

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado
Edgar Francisco Ruiz Paredes
Alcalde Municipal en Funciones
Municipalidad de Antigua Guatemala
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal en Funciones:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	43
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	64
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	64
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	66
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado
Edgar Francisco Ruiz Paredes
Alcalde Municipal en Funciones
Municipalidad de Antigua Guatemala
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal en Funciones:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0269-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de control en el almacén



2. Pago impropio de sueldos
3. Diferencia en saldos de cuenta del Balance General contra registros auxiliares
4. Falta de documentos de soporte
5. Documentación de soporte deficiente
6. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de Reglamento Interno de Trabajo
2. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
3. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
4. Falta de memoria anual de labores
5. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
6. Actas no suscritas y deficiencias en actas suscritas
7. Aprobación de modificaciones presupuestarias deficiente
8. Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Francisco Xum Chay y Lic. William Rolando Perez Lam, Licda. Dulce Cristina Lopez Cumes (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,



ÁREA FINANCIERA

Lic. FRANCISCO XUM CHAY
Auditor Independiente

Lic. WILLIAM ROLANDO PEREZ LAM
Auditor Gubernamental

Licda. DULCE CRISTINA LOPEZ CUMES
Coordinador Independiente

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0269-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo común (Bancos), anticipos, propiedad y planta en operación, maquinaria y equipo, tierras y terrenos, construcciones en proceso, bienes de uso común, proyectos de inversión social, retenciones a pagar, préstamos internos de largo plazo y transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos directos, tasas, arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones e intereses y del área de gastos, las cuentas: remuneraciones y bienes y servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos tributarios, ingresos no



tributarios y transferencias de capital del sector público de la administración central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades centrales, 11 Conservación de servicios públicos municipales, 12 Conservación y mejoramiento de condiciones de salud y ambiente y 15 Conservación de red vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios personales y 01 Servicios no personales.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos presenta una disponibilidad por la cantidad de Q31,878,335.05, integrada por 07 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), dos Cuentas receptoras y cuatro cuentas de proyectos de ejercicios anteriores abiertas en el Sistema Bancario. (Ver nota a los Estados Financieros No. 7).

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014, correspondientes.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1133 Anticipos presenta en el Balance General el saldo de Q1,307,258.48, correspondiente a anticipos a Contratistas



para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal. (Ver nota a los Estados Financieros No. 8).

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo (Neto), presenta un saldo de Q52,576,172.83, en los conceptos siguientes: 1231 Propiedad y planta en operación la cantidad de Q5,244,141.46; 1232 Maquinaria y Equipo, la cantidad de Q10,790,941.73; 1233 Tierras y terrenos, la cantidad de Q997,246.90; 1234 Construcciones en proceso, la cantidad de Q26,171,289.93; 1235 Equipo militar y de seguridad, la cantidad de Q16,835.00; 1237 Otros activos fijos, la cantidad de Q1,257,761.74 y 1238 Bienes de uso común, la cantidad de Q8,097,956.07.

Del total de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo (Neto), se evaluaron las cuentas siguiente: 1231 Propiedad y planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1233 Tierras y terrenos, 1234 Construcciones en proceso y 1238 Bienes de uso común. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4 y 5, así mismo la nota a los Estados Financieros No. 10 y 11).

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar presenta un saldo de Q1,921,865.55, en los conceptos siguientes: cuota laboral al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), la cantidad de Q374,027.66; Primas de fianza, la cantidad de Q465,716.04; Impuesto Sobre la Renta (ISR), la cantidad de Q303,164.52; Timbres y papel sellado, la cantidad de Q52,494.00; Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la cantidad de Q188,686.61; Amortización Banco de los Trabajadores, la cantidad de Q183,943.83; Amortización Crédito Hipotecario Nacional, la cantidad de Q273,506.00; Amortización Banco de Desarrollo Rural, la cantidad de Q4,043.94; Cuota Sindicato, la cantidad de Q16,218.33 y Retenciones varias la cantidad de Q60,064.62.

Se determinó que los estados financieros de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2014, no incluyen los registros de las retenciones de ejercicios anteriores; según reporte del Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales la cantidad de Q5,203,047.07 y en concepto de cuotas laborales la cantidad de Q1,329,344.44. (Ver nota a los Estados Financieros No. 13).



Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamo internos a largo plazo presenta un saldo de Q235,444.42, en concepto de préstamos con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), según número 03.01.0012.001, de fecha 20 de marzo de 1995, para la remodelación del Mercado. (Ver la nota a los Estados Financieros No. 14).

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y contribuciones de capital recibidas presentan un saldo acumulado de Q287,219,390.66. (Ver nota a los Estados Financieros No. 15).

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3112 Resultado del Ejercicio presenta un saldo positivo de Q17,314,278.75. (Ver nota a los Estados Financieros No. 15).

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3112 Resultados acumulados de ejercicio anteriores presenta un saldo negativo de Q173,658,814.19. (Ver nota a los Estados Financieros No. 15).

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Tasas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5122 Tasas durante el ejercicio fiscal percibió la cantidad de Q13,536,234.73, correspondiente al cobro de licencias de construcción y tasas por alumbrado público.

Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones durante el ejercicio fiscal percibió la cantidad de Q3,169,047.01,



correspondiente al cobro de locales en el mercado central y arrendamientos de locales propiedad de la Municipalidad. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 7).

Venta de servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5142 Venta de servicios durante el ejercicio fiscal percibió la cantidad de Q16,095,638.62, correspondiente al cobro de piso plaza, concesión de agua, estacionamientos de vehículos, circulación de vehículos y servicios de limpieza.

Intereses

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5161 Intereses durante el ejercicio fiscal percibió la cantidad de Q350,891.06, correspondiente a intereses bancarios percibidos por la Cuenta Única del Tesoro y otras cuentas bancarias en el Banco de Crédito Hipotecario Nacional.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones presenta un saldo de Q21,626,110.18, en concepto de Sueldos y salarios, por la cantidad de Q19,390,149.94; Aportes patronales al seguro social, por la cantidad de Q1,094,941.54; Otros aportes patronales, por la cantidad de Q1,075,111.44; y Beneficios sociales, por la cantidad de Q65,907.26.

Bienes y servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6112 Bienes y servicios presenta un saldo de Q14,387,211.69, en concepto de Servicios no personales, por la cantidad de Q12,683,909.50; Impuestos, derechos y tasas, por la cantidad de Q54,560.00; y Bienes de consumo, por la cantidad de Q1,648,742.19.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal número 79-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q101,524,753.00, el cual tuvo una ampliación de Q30,595,082.39, para un presupuesto vigente de Q132,119,835.39, ejecutándose la cantidad de Q102,347,867.07 (77% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q11,212,431.32; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q19,735,669.61; 13 Venta de bienes y servicios de la administración pública, la cantidad de Q6,504,434.60; 14 Ingresos de operación, la cantidad de Q9,897,869.54; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q615,146.58; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q8,473,661.42 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q45,908,654.00; las clases 10, 11 y 17, son las más significativas, en virtud que representan el 11, 19 y 45% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q101,524,753.00, el cual tuvo una ampliación de Q30,595,082.39, para un presupuesto vigente de Q132,119,835.39, ejecutándose la cantidad de Q89,262,540.70 (68% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q28,370,629.04; 11 Conservación de servicios públicos municipales, la cantidad de Q12,361,885.65; 12 Conservación y mejoramiento de condiciones de salud y ambiente, la cantidad de Q17,290,355.97, 13 cultural, educacional, deportivo y religioso, la cantidad de Q8,189,471.61; 14 Educación, la cantidad de Q2,354,886.32; 15 Conservación de red vial, la cantidad de Q8,756,963.88; 16 Seguridad y vigilancia municipal, la cantidad de Q9,221,147.80, 18 Festividades municipales, la cantidad de Q1,317,942.85, 19 Apoyo al adulto mayor y clases pasivas, la cantidad de Q1,320,194.68 y 99 Deuda, la cantidad de Q79,062.90, de los cuales los programas 01, 11, 12 y 15, son los más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representan el 32, 14, 19 y 10% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal número 08-2015, punto tercero, literal a), de fecha 29 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q30,595,082.39 y transferencias por un valor de Q6,150,848.68, verificándose que las mismas están



autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 8).

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

Al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad reportó que no adquirió u otorgo convenios durante el ejercicio fiscal.

5.2.4 Donaciones

Al 31 de diciembre 2014, la Municipalidad, reportó que no recibió donaciones de entidades públicas y/o privadas.

5.2.5 Préstamos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta Préstamos presenta un saldo de Q235,444.42, en concepto de préstamos con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), según número 03.01.0012.001, de fecha 20 de marzo de 1995, para la remodelación del Mercado. (Ver la nota a los Estados Financieros No. 14).

5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad, reportó que no realizó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos públicos y/o privados.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad, reportó el uso del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 05 concursos, terminados adjudicados 04, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 01, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad si cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ
 Codigo entidad: 1210-0301

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 05/01/2015
 Hora: 09:26:15a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	56,439,213.07
5100	INGRESOS CORRIENTES	56,439,213.07
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,212,431.32
5111	Impuestos Directos	9,738,464.61
5112	Impuestos Indirectos	1,473,966.71
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19,735,669.61
5122	Tasas	13,536,234.73
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	3,169,047.01
5126	Multas	2,477,189.18
5129	Otros Ingresos no Tributarios	553,198.69
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	16,402,304.14
5141	Venta de Bienes	306,665.52
5142	Venta de Servicios	16,095,638.62
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	615,146.58
5161	Intereses	350,891.06
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	264,255.52
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,473,661.42
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	8,473,661.42
6000	GASTOS	39,124,934.32
6100	GASTOS CORRIENTES	39,124,934.32
6110	GASTOS DE CONSUMO	36,013,321.87
6111	Remuneraciones	21,626,110.18
6112	Bienes y Servicios	14,387,211.69
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	128,302.90
6121	Intereses y Comisiones	40,422.90
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	19,800.00
6124	Otros Alquileres	68,080.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	163,919.20
6142	Otras Pérdidas	163,919.20
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,946,007.95
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,946,007.95
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	873,382.40
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	873,382.40
RESULTADO DEL EJERCICIO		17,314,278.75

Lic. Edgar Francisco Ruiz Paredes
 Alcalde Municipal en Funciones



Julio Alejandro Barrientos Tejeda
 Director Financiero Interno



Licda. Marcory Martínez Chaves
 Auditor Interno



Berena B. To Castillo
 Jefe de Contabilidad



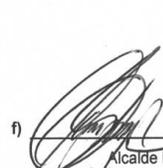
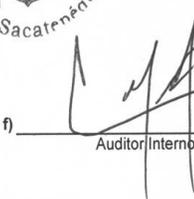
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

**MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	101,524,753.00	30,595,082.39	132,119,835.39	102,347,867.07
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,240,570.00	-	11,240,570.00	11,212,431.32
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,840,000.00	37,300.00	22,877,300.00	19,735,669.61
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,970,000.00	97,173.00	7,067,173.00	6,504,434.60
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	9,969,000.00	-	9,969,000.00	9,897,869.54
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	250,000.00	132,516.53	382,516.53	615,146.58
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,552,987.00	706,537.17	9,259,524.17	8,473,661.42
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	41,702,196.00	11,870,015.63	53,572,211.63	45,908,654.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	17,751,540.06	17,751,540.06	-
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	101,524,753.00	30,595,082.39	132,119,835.39	89,262,540.70
1	ACTIVIDADES CENTRALES	29,792,828.00	1,904,357.64	31,697,185.64	28,370,629.04
11	CONSERVACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14,322,730.00	4,395,641.70	18,718,371.70	12,361,885.65
12	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	21,235,858.00	15,194,613.64	36,430,471.64	17,290,355.97
13	CULTURAL, EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RELIGIOSO	10,195,131.00	1,919,467.52	12,114,598.52	8,189,471.61
14	EDUCACION	2,670,066.00	621,409.38	3,291,475.38	2,354,886.32
15	CONSERVACION DE RED VIAL	9,799,748.00	5,184,356.86	14,984,104.86	8,756,963.88
16	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10,536,501.00	183,343.36	10,719,844.36	9,221,147.80
17	PREVENCION Y CONTINGENCIA	134,000.00	-	134,000.00	-
18	FESTIVIDADES MUNICIPALES	1,415,700.00	-	1,415,700.00	1,317,942.85
19	APOYO AL ADULTO MAYOR Y CLASES PASIVAS	1,328,351.00	1,191,892.29	2,520,243.29	1,320,194.68
99	DEUDA	93,840.00	-	93,840.00	79,062.90
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				13,085,326.37

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	102,347,867.07
EGRESOS EJECUTADOS	89,262,540.70
Superavit/ Deficit presupuestario	<u>13,085,326.37</u>

NOTA: El Infrascrito Director Interino de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOGI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de TRESCHE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

f)  DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 f)  ALCALDE MUNICIPAL
 f)  AUDITOR INTERNO






5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. NOTAS DE INFORMACION GENERAL:

NOTA No. 1: DATOS GENERALES

La Municipalidad de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez, inició operaciones contables según consta en el Balance General de Apertura, el día 01 de enero 2006 y migración de saldos contables al sistema SICOIN-GL en el año 2010.

NOTA No. 2: BASE LEGAL

Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todas las Municipalidades del país, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso K) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 3: UNIDAD MONETARIA

Los presentes Estados Financieros, de la Municipalidad de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez, están expresados en miles de Quetzales, moneda oficial de nuestro país.

NOTA No. 4: PERIODO FISCAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los presentes Estados Financieros corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014.

NOTA No. 5: BASE DE LO DEVENGADO

Según el Artículo 14 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la base contable del presupuesto de ingresos y egresos, esta formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias.

2. NOTAS A CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

NOTA No. 6: CAJA GENERAL (CUENTA 1111)

Al 31 de Diciembre 2014, no existe efectivo en caja pendiente de depositarse en el banco, según consta en el Balance General.



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





NOTA No. 7: BANCOS (CUENTA 1112)

Las cuentas monetarias constituidas por la Tesorería Municipal, al 31 de Diciembre 2014 suman un saldo total de Q.31,878,335,05 debidamente conciliados con las instituciones bancarias de la forma siguiente:

Origen de Cuenta	No. Cuenta	Nombre	Saldo
FONDO COMUN	3001114336	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q3,476,007.19
FONDO COMUN	020410226500	CUENTA UNICA	Q28,272,621.79
FONDO COMUN	020410008502	MUNI ANTIGUA PRIMA FIANZA	Q116,866.58
OBRAS	010410002183	MEJ. SISTEMA AGUA EL HATO	Q1,975.50
OBRAS	020410002687	CONST. PUESTO SALUD SJ OBISPO	Q2,593.38
OBRAS	020410002660	DISTRIB. AGUA SAN CRISTOBAL	Q5,802.11
OBRAS	010410002175	PERF. POZO SC EL ALTO	Q2,468.50
TOTAL EN BANCOS			Q31,878,335.05

NOTA No. 8: ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Al 31 de Diciembre 2014, la Cuenta Anticipo a Contratistas a Corto Plazo refleja un saldo de Q.1,307,258.48 integrados de la forma siguiente

NIT	CONTRATISTA	PROYECTO	Saldo
17539927	JAIME F.VASQUEZ C.. (COVICO)	Mej.Calle del Puente hacia Nacimiento De Agua, Aldea Vuelta Grande.	Q.6,440.00
16906896	CESAR AUGUSTO R. (OLIVO)	Mej.Calle Aldea Sn.Juan del Obispo	Q.5,269.94
35294094	CESAR A.MORALES F. MULTISERVICIOS M & L	Ampliación de Red de Dist. De Agua Potable, Aldea Buena Vista	Q.88,454.48
22953590	COYOY CHAVARRIA VASQUEZ, GLADIS ZUSET (PRODICO)	Mejoramiento Calle a un costado de la Plaza aldea Sn.Gaspar Vivar, La Antigua Guatemala	Q. 4,386.00
17539927	JAIME F.VASQUEZ C. (COVICO)	Mej.Calle aldea Sn. Mateo Milpas Altas Antigua Guatemala	Q.8,560.59
7484305	DINAMICO COMERCIAL S.A.	Mej. Calle al Tambor Aldea el Hato A.G.	Q.23,555.42
59289511	TECNOLOGIA Y NEGOCIOS DEL SUR,S.A.	Mej. Calle Aldea la Guardianía El Hato, A.G	Q.12,374.32
45306915	A & I, PROYECTOS,S.A.	Mej. Techo, Esc. Cayetana Echeverría	Q.11,503.67
17539927	JAIME F.VASQUEZ C.. (COVICO)	Const. Tanque de Mampostería, Col. Cerrito, Sn. Cristóbal El Bajo, A.G.	Q.22,883.04
25133888	TOJ ATZ, OSCAR DAVID ("DICON" DISEÑOS & CONSTRUCCIONES)	Mejoramiento calle de la Aldea El Guayabal de la Aldea de Sn. Felipe de Jesús, La Antigua Guatemala, Sact.	Q. 8,613.62
59289511	TECNOLOGIA Y NEGOCIOS DEL SUR,S.A.	Mejoramiento de callejones Colonia El Hermano Pedro	Q.9,910.10
6710638	CASTELLANOS RODRIGUEZ GUSTAVO HAROLDO(DISEÑO)	Construcción Muro de Contención Aldea Santa Inés del Monte Pulciano, La Anti-	Q.60,052.13



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





INGENIERIA CONSTRUCCION ASESORIA) gua Guatemala, Sact.			
7794061	RIVERA GARCIA, JORGE MAYNOR (CONFUERTE)	Proyecto Denominado Mej. Calle Colonia 24 de Junio Sn. Juan del Obispo, La Antigua Guatemala, Sact.	Q.17,873.66
14946947	ARQUITECTOS INGENIEROS CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Fase II, La Antigua Guatemala	Q. 953,681.51
10247041	MORALES SOTO, JORGE ENRIQUE, CONSTRUCTORA INCOMS	Mejoramiento sistema de agua Potable Aldea San Pedro Las Huertas, La Antigua Guatemala	Q.73,700.00
TOTAL			Q.1,307,258.48

NOTA No. 9: FONDOS EN AVANCE (CUENTA 1234)

Existe creado un fondo rotativo por un valor de Q15,000, Según Acta No. 02-2014 de fecha nueve de enero del dos mil trece, a cargo de Luis Alberto Jiménez Porras, para cubrir gastos menores en efectivo durante el año 2014, el cual fue liquidado en su totalidad al 31 de diciembre 2014, con la rendición No.14956655. Por lo anterior no existe saldo en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2014.

NOTA No. 10: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 A 1238)

Incluye el valor total del activo fijo municipal, el cual al 31 de diciembre 2014 asciende a **Q.26,404,882.90**, integrados de la forma siguiente:

Propiedad, Planta y Equipo		Saldo
(1231) Propiedad y Planta en Operación		Q.5,244,141.46
01 Edificios e Instalaciones		
(1232) Maquinaria y Equipo		Q10,790,941.73
01 de Producción	Q 34,481.00	
02 Maq.Y Equip. De Const.	Q1,740,348.27	
03 De Oficina y Muebles	Q3,309,022.99	
04 Medico Sanitario y Lab.	Q 50,616.00	
05 Educ.Cultura y Recreación	Q 253,662.65	
06 Transporte	Q4,086,582.20	
07 De Comunicación	Q 1,276,836.90	
08 Herramientas	Q 39,391.72	
(1233) Tierras y Terrenos		Q997,246.90
00 De tierras y Terrenos		
(1235) Equipo Militar y de Seguridad		Q16,835.00
00 Equi.Militar y de Seguridad		
(1237) Otros Activos Fijos		Q1,257,761.74
00 Otros Activos Fijos		
(1238) Bienes de Uso Común		Q8,097,956.07
00 Bienes de Uso Común		
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Q26,404,882.90



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





NOTA No. 11: CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

Al 31 de Diciembre 2014, se tiene un valor de Q.26,171,289.93 por concepto de proyectos en ejecución no terminados, el cual se integra de la siguiente manera:

Construcciones en Proceso		Saldo
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q 26,171,289.93
1234-02	BIENES DE USO COMUN	Q 3,163,253.71
408	MEJORAMIENTO DE CALLES GUARDIANIA EL HATO	Q 263,768.40
433	MEJORAMIENTO CALLE CAMINO VECINAL FASE II, ALDEA SAN CRISTOBAL EL ALTO LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 494,445.41
404	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN MATEO MILPAS ALTAS, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 156,090.00
426	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON AL TAMBOR ALDEA EL HATO LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 292,722.89
438	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL COLONIA EL MANCHEN LA ANTIGUA GUATEMALA	Q 17,615.67
435	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJONES COLONIA HERMANO PEDRO, ALDEA PUEBLO NUEVO, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 446,089.49
407	MEJORAMIENTO CALLE 2 AVENIDA SUR ALDEA SAN JUAN DEL OBISPO LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 153,210.30
423	MEJORAMIENTO CALLE DEL PUENTE HACIA NACIMIENTO DE AGUA ALDEA VUELTA GRANDE LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 288,400.00
422	MEJORAMIENTO CALLE A UN COSTADO DE LA PLAZA ALDEA SAN GASPAR VIVAR LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 194,096.00
425	MEJORAMIENTO CALLE DE LA ALDEA EL GUAYABAL A LA ALDEA SAN FELIPE DE JESUS LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 387,631.87
427	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA 24 DE JUNIO ALDEA SAN JUAN DEL OBISPO LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 469,183.68
1234-02	BIENES DE USO NO COMUN	Q 23,008,036.22
389	MEJORAMIENTO LAVADERO CON PILETA ALDEA SANTA CATARINA BOBADILLA, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 40,000.00
432	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL RUTA DEL PEREGRINO, ALDEA SAN FELIPE DE JESUS LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 134,731.50
441	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL POZO DE AGUA ALDEA SAN CRISTOBAL EL BAJO LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 67,734.80
411	REPOSICION DE TECHO ESCUELA CAYETANA ECHEVERRIA	Q 512,650.71
424	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LA BELLEZA LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 26,903.50



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





451	REPOSICION CALLE E INTEGRACION DE GABIONES ALDEA VUELTA GRANDE LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 102,704.40
358	MEJORAMIENTO CALLE INGRESO A COOPERATIVA, FINCA LA POLVORA LA ANTIGUA GUATEMALA	Q 31,619.30
362	CONSTRUCCION EDIFICIO RASTRO MUNICIPAL PRIMERA FASE, FINCA FLORENCIA LA ANTIGUA	Q 511,889.37
387	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BUENA VISTA, LA ANTIGUA	Q 243,153.64
302	MEJORAMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y OBRAS VIALES ÁREA URBANA Y RURAL	Q 18,110,299.79
353	MEJORAMIENTO PARQUE PLAZA ALDEA SANTA ISABEL, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPÉQUEZ	Q 187,266.02
452	AMPLIACION CEMENTERIO AMPLIACION DE NICHOS, SEGUNDA FASE CEMENTERIO MUNICIPAL SAN LAZARO DE LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 91,759.88
419	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN PEDRO LAS HUERTAS, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 187,191.88
393	MEJORAMIENTO CEMENTERIO CONSTRUCCION DE NICHOS, ALDEA SAN FELIPE DE JESUS LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 138,699.95
399	MEJORAMIENTO CALLE EL CERRITO ALDEA VUELTA GRANDE	Q 51,474.00
402	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ALDEA SAN CRISTOBAL EL ALTO	Q 500,000.00
388	MEJORAMIENTO PLATAFORMAS AREAS DE DESARROLLO NIVELACION DE TERRENO MUNICIPAL ALDEA SAN JUAN GASCON	Q 396,527.19
428	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA 3 ALDEA SAN FELIPE DE JESUS, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 232,025.41
454	MEJORAMIENTO CALLE A UN COSTADO DE BOSQUES DE ANTIGUA, ALDEA SAN PEDRO EL PANORAMA LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 128,009.00
392	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA ALDEA SAN CRISTOBAL EL BAJO, LA ANTIGA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 279,890.70
414	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL ALDEA EL GUAYABAL	Q 56,921.69
442	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL TANQUE DE AGUA ALDEA SANTA ANA LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ.	Q 75,348.69
381	MEJORAMIENTO DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL PLAZUELA DE LA ALDEA SAN FELIPE	Q 140,382.54
398	MEJORAMIENTO CALLE EL VIRREY ALDEA SAN PEDRO EL PANORAMA	Q 164,275.81
445	AMPLIACION GAVIONES ALDEA SAN BARTOLOME BECERRA LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 181,232.09
453	MEJORAMIENTO CALLE 2º CALLEJON ALDEA SANTA CATARINA BOBADILLA LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ	Q 106,565.25



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





406	MEJORAMIENTO DE CALLE COLONIA JUAN XXIII SAN JUAN DEL OBISPO	Q	196,618.51
514	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA VUELTA GRANDE, LA ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	Q	37,942.20
504	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CAMBIO DE TECHO (COMPRA DE MATERIALES) ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN PEDRO LAS HUERTAS LA ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	Q	74,218.40

NOTA No. 12: ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1240)

Este saldo que representa la Activo Intangible Bruto al 31 de Diciembre 2014, por un valor de **Q.47,270,398.83**.

NOTA No. 13: GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Este saldo representa las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la Municipalidad que aún no han sido pagadas al 31 de Diciembre 2014, por un valor de **Q.1,921,865.55** integrado de la forma siguiente:

Retenciones a Pagar	Saldo
(102) Amortización Banco de los Trabajadores	Q183,943.83
(106) Amortización Banrural	Q4,043.94
(113) Cuota Sindicato	Q16,218.33
(117) Cuota Seguros G&T	Q1,551.18
(118) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q188,686.61
(122) Timbre y Papel Sellado	Q52,494.00
(125) Amortización Prestamos CHN	Q273,506.00
(201) Cuotas IGSS	Q374,027.66
(202) Prima de Fianza	Q465,716.04
(203) ISR	Q.109.96
(205) ISR sobre Dietas	Q35,556.59
(206) ISR sobre Relación de Dependencia	Q267,497.97
(211) Retenciones Judiciales	Q58,513.44
TOTAL RETENCIONES A PAGAR	Q1,921,865.55

NOTA No. 14: PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (CUENTA 2232)

Al 31 de Diciembre 2014 tienen vigentes los préstamos siguientes:

Préstamo	Saldo
42-0161-1 PRESTAMO PARA MERCADOS	Q235,444.42
TOTAL PRESTAMOS	Q235,444.42



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





NOTA No. 15: PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTAS 3111 Y 3112)

Compre el capital de la Municipalidad, conformado por el capital inicial y las acumulaciones (superávit o déficit) de los resultados de ejercicios anteriores, el saldo de Q.130,874,855.22, se integra de la forma siguiente:

Cuenta	Saldo
(3111) Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q287,219.390.66
(3112) Resultado del Ejercicio	Q17,314,278.75
(3112) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(Q173,658,814.19)
TOTAL PATRIMONIO MUNICIPAL	Q130,874,855.22

Las Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se refiere a los aportes en efectivo o especie recibidos por la Municipalidad para financiar proyectos de inversión física o adquisición de bienes de capital, puntualmente el ingreso más importante es por el Aporte de Gobierno Central para Inversión.

El Resultado del Ejercicio, comprende el saldo resultante de sumar los ingresos y restar los egresos del periodo fiscal, en este caso al 31 de Diciembre 2014 presenta un valor negativo, debido al pago de deuda municipal y gasto en recurso humano (inversión social)

3. NOTAS A CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

NOTA No. 16: INGRESOS (CUENTAS 5000)

Refleja el valor de los ingresos percibidos por la Municipalidad, tanto para funcionamiento como para inversión, hasta el 31 de Diciembre 2014 el total fue de **Q56,439,213.07**, Este saldo se integra de la forma siguiente:

Concepto	Ingresos	%
INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES		
Ingresos Tributarios	Q11,212,431.31	
Ingresos No Tributarios	Q19,735,669.61	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q16,402,304.14	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q615,146.58	
Transferencias Corrientes Recibidas (Aporte para Func.)	Q8,473,661.42	
INGRESOS AL 31/12/2014	Q56,439,213.07	

NOTA No. 17: EGRESOS (CUENTAS 6000)

Refleja el valor de lo egresos realizados por la Municipalidad, durante el año 2014, cuyo monto asciende a **Q39,124,934.32** integrado de la forma siguiente:



Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com





Objeto del Gasto	Egresos	%
Gastos de Consumo (Sueldos y Gastos de consumo)	Q36,013,321.87	
Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad	Q128,302.90	
Otras pérdidas y/o desincorporación (Reintegro de cheques)	Q163,919.20	
Transferencias Corrientes Otorgadas (Donaciones a personas o instituciones)	Q1,946,007.95	
Transferencias de Capital	Q.873,382.40	
TOTAL DE EGRESOS 2014	Q39,124,934.32	100

NOTA No. 18: CIERRE CONTABLE

Según el acuerdo A37-2006 en su artículo 2 numeral II, la fecha para el cierre de las operaciones contables del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del año anterior, es el 31 de marzo del año siguiente al periodo ejecutado, y en cumplimiento a la base legal, se procedió al cierre del ejercicio fiscal 2014 generando los 4 cur CIE del Sistema Sioingl así como el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2014.

NOTA No. 19: Nota aclaratoria de cuadro;

Se realizaron dos pagos a acreedores con expediente 513 y 514 que correspondían al ejercicio 2014 y por error fueron ingresados en el ejercicio 2013 que estaba por cerrar, afectando las cuentas contables 1112, y 2113.4 y en tesorería la cuenta única con las escriturales 102 y 125, este no se regularizó en su momento y se realizó el cierre contable del ejercicio 2013, PERO en el ejercicio 2014 ya se había realizado la inicialización de saldos, por lo que quedó esa diferencia de los saldos finales 2013 con los iniciales 2014. Por este motivo en con contabilidad aparece el pago y en tesorería no se refleja. Por el ingreso errado en el ejercicio fiscal.


Lic. Eder Francisco Ruiz Paredes
 Alcalde Municipal en Funciones


Julio Alejandro Barrientos Tejeda
 Director Financiero Interino


Licda. Marcory Martínez Chávez
 Auditor Interno

Berenice Castro Castillo
 Jefe de Contabilidad




Teléfonos 7720-7770 / 7720-7670 www.ayuntamientodeantigua.com



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control en el almacén

Condición

En la evaluación realizada al área de Almacén de Obras Municipales, se verificó la carencia de controles adecuados en la entrada y salida de bienes materiales y suministros, tales como:

1) Algunas salidas de materiales no se encuentran documentadas, derivado a la premura de los solicitantes, provocando faltantes y/o sobrantes de materiales. 2) El inventario mensual de existencias de materiales, se envía a la Dirección Municipal de Planificación, y 3) Los insumos y/o materiales, no se encuentran identificados y/o clasificados adecuadamente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión. IV Módulo de Almacén. 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, numeral 1.3.3, establece: “Entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos, con base a la Solicitud/Entrega de Bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia.”; numeral 1.3.6, establece: “Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización.” Y numeral 1.4 Reportes de Almacén, establece: “El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Guardalmacén, no han cumplido con la implementación de controles eficientes, contenidos en las normativas vigentes, sobre ingresos y salidas de bienes materiales y suministros de Almacén.



Efecto

El registro inoportuno de las salidas de materiales y la falta de identificaciones de los mismos, ocasionan riesgo que los materiales sean utilizados para un fin distinto, y no se cuenta con disponibilidad real como también que dichos bienes materiales y suministros no cuenten con las características solicitadas por las áreas respectivas.

Recomendación

Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para cumplir con los diferentes procedimientos para el control de los bienes, materiales y suministros, así como una capacitación continua del personal del Almacén de Obras Públicas.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficio DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Solicitamos el desvanecimiento de dicho hallazgo ya que la condición enunciada es ambigua y no especifica a lo verificado por los auditores, no revelan la realidad del hallazgo y la deficiencia detectada. Como lo establecen en el numeral 1) Algunas salidas..... no dice que salidas de que materiales de que fecha, que documentos no se encontraron no especifica nada concreto del hallazgo, por lo cual se entiende que no está debidamente justificado en la condición descrita, además dice por la premura de los solicitantes situación supuesta por los auditores.

Se llevan los formularios Solicitud /Entrega de bienes, Recepción de Bienes o Servicios debidamente autorizados por la Contraloría y el control de las entradas y salidas por medio de un kardex igualmente autorizado por la contraloría general de cuentas y un auxiliar por medio de vales y libros de entrega, (ANEXO1) por lo tanto si se contemplan los contrales requeridos para llevar cuenta y razón de las entradas y salidas de Almacén. En lo relacionado al traslado del inventario a la DMP se presentan pruebas del traslado a esta dirección semanal de inventario de existencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, en virtud de que los argumentos y documentos presentados no desvanece el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	36,000.00
Total		Q. 36,000.00

Hallazgo No. 2

Pago improcedente de sueldos

Condición

De acuerdo al Programa 12 Conservación y Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente, renglón 022 Personal por Contrato, se comprobó que la señora Bilma Yanett Toj Hernández de Zamora, fue contratada según Contrato Individual de Trabajo número 280-022-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, por el periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2013 y fue notificada con fecha 30 de diciembre de 2013, de la rescisión de Contrato Individual de Trabajo, sin embargo se comprobó que se depositó a nombre de la señora Toj Hernández, la cantidad de Q11,762.55, en concepto de sueldos y salarios, correspondiente al período del 01 de enero al 15 de mayo de 2014, sin estar laborando para la Municipalidad.

Mediante Nota de Auditoria número 02-DAM-0269-2014, de fecha 11 de febrero de 2015, se solicitó a la señora Toj Hernández, el reintegro de los sueldos devengados, en un período de cinco (5) días hábiles. Derivado a la falta de capacidad de pago, la señora Toj Hernández solicitó el pago del adeudo en seis (6) cuotas a la Municipalidad, mediante Convenio de Pago, que se suscribió con fecha 17 de marzo de 2015.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno, Norma 3.7 Control y Asistencia, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto”.



Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el Director de Recursos Humanos, en llevar un adecuado control interno, en cuanto a la permanencia y asistencia del personal en el lugar de trabajo.

Efecto

Menoscabo a los recursos del Municipalidad, al erogar sueldos percibidos pero no devengados.

Recomendación

Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que se implementen controles de asistencia de personal y su permanencia en el lugar de trabajo.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficio DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “La falta de una coordinación efectiva entre la dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración financiera integrada municipal provocó la pobre comunicación para que de una forma oportuna pasaran el aviso a esta dirección encargada de gestionar los salarios mensuales y pagos en general, para que dichos pagos ya no procedieran a ser efectivos. La señora fue notificada y ha iniciado la devolución del salario que por error involuntario fueron hechos efectivos a su nombre. Por lo tanto el error fue emendado generando una coordinación más efectiva entre los involucrados. Lo relacionado al control de personal es estrictamente responsabilidad de Recursos Humanos quienes tienen controles por medio de huella para el personal municipal.”

El Licenciado Carlos Ofelio Valdes Romero, Director de Recursos Humanos, mediante memorial 01-2015 RRHH, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Según contrato de trabajo No. 280-022-2014, de fecha cinco de agosto del año dos mil trece, por el periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre dos mil trece. Mismo que fue notificado con fecha 30 de diciembre dos mil trece de la rescisión de su contrato individual de trabajo donde se comprobó que se depositó a nombre de la señora Toj Hernández, la cantidad de Q11,762.55 en concepto de sueldos y salarios, correspondiente al periodo del 01 de enero al 15 de mayo de 2014, sin estar laborando para la Municipalidad.



Por lo anterior, me permito indicarle que no obstante, no fue en la vigencia de mi administración, el Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes informó por medio de oficio sin número, de fecha 30 de diciembre del 2013 a la Sra. Bilma Yanett Toj Hernández de Zamora que “su contrato de Servicios no será renovado para el año dos mil catorce”, así mismo, el Despacho Municipal traslado la copia correspondiente al Área Financiera.

Aclaro que esta Dirección para el año 2015 de manera conjunta con la Dirección Financiera, se realizaron las acciones de control para la contratación del personal de esta Municipalidad, lo cual permitió que esta situación de pago improcedente de sueldos no se volviera a repetir.”

El Licenciado Julio Ricardo Castellanos Paz, Jefe de Personal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Para el efecto de las imputaciones señaladas por la Contraloría General de Cuentas, informó que efectivamente fue notificada la rescisión del Contrato número doscientos ochenta – cero veintidós – dos mil trece (280-022-2013) a la señora Bilma Yanett Toj Hernández de Zamora, en fecha treinta de diciembre de dos mil trece, hecho del que tenía conocimiento el área financiera, para lo que adjunto copia de la rescisión realizada, con la información correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino y Jefe de Personal, en virtud de que los argumentos presentados confirman la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	36,000.00
JEFE DE PERSONAL	JULIO RICARDO CASTELLANOS PAZ	23,500.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS OFELIO VALDES ROMERO	40,000.00
Total		Q. 99,500.00



Hallazgo No. 3

Diferencia en saldos de cuenta del Balance General contra registros auxiliares

Condición

En la evaluación del Balance General, en la cuenta 1230, Propiedad Planta y Equipo, se determinó una diferencia entre los saldos de los estados financieros y libros auxiliares, por la cantidad de Q67,329,306.32, así:

<u>Balance General</u>			<u>Libros Auxiliares</u>	
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	5,244,141.46	Edificios	3,799,672.43
1232.01.00	De Producción	34,481.00	Terrenos	1,027,246.90
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de construcción	1,740,348.27	Bienes de uso común	76,908,716.40
1232.03.00	De Oficina y Muebles	3,309,022.99	Maquinaria y Equipo	10,725,689.02
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	50,616.00	Otros activos	1,256,029.47
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	253,662.65	Equipo militar y de seguridad	16,835.00
1232.06.00	De Transporte	4,086,582.20		
1232.07.00	De Comunicaciones	1,276,836.90		
1232.08.00	Herramientas	39,391.72		
1233.00.00	Tierras y Terrenos	997,246.90		
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	3,163,253.71		
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	23,008,036.22		
1235.00.00	Equipo Militar y de Seguridad	16,835.00		
1237.00.00	Otros Activos Fijos	1,257,761.74		
1238.00.00	Bienes de Uso Común	8,097,956.07		
	SUB TOTAL	52,576,172.83		
(-)	Construcciones en Proceso	(26,171,289.93)		

TOTAL

26,404,882.90

93,734,189.22

Saldo según Balance General

26,404,882.90

(-) Saldo según Libros Auxiliares

93,734,189.22

Diferencia

(67,329,306.32)

La diferencia corresponde a las reclasificaciones y/o ajustes a la cuenta 6142, Pérdida por Baja de Bienes, de fecha 31 de diciembre de 2013.



Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”; Norma 5.7 Conciliación de saldos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.” Y en la Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, 3. Módulo de la AFIM... 3.5. Organización y Funciones Básicas del Área De Contabilidad, 3.5.2. Funciones Básicas... 3.5.2.2., establece: “Operaciones Contables, Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes:... I. Detección mensual de inconsistencias en la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como su seguimiento para la regularización de las mismas, la consistencia de las modificaciones presupuestarias ingresadas al sistema y la comprobación de la coherencia de los estados contables y económico-financieros de la Municipalidad...”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el Encargado de Inventarios relacionado a la falta de conciliación de registros, y procedimientos de las regularizaciones de cuentas en los estados financieros y libros auxiliares.



Efecto

Los estados financieros no reflejan la razonabilidad de sus saldos, que repercuten en la toma de decisiones de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para la verificación y registro de las reclasificaciones y/o ajustes a los libros auxiliares, con la observancia del Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de Administración Pública.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficio DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: "La condición descrita en el hallazgo fue motivo de explicación hacia los responsables de la Auditoría Gubernamental, haciéndoles ver que la diferencia se deriva de lo siguiente:

- 1.- Siguiendo los parámetros y lineamientos de los procedimientos de cuadro contable que genera el Ministerio de Finanzas Publicas como ente rector de la Contabilidad del Estado se procedió a integrar los saldos de la cuenta de Balance General 1230 propiedad planta y equipo contra el Libro de Inventarios.
- 2.- Se procedió de acuerdo a los parámetros de depuración a integrar las cuentas del balance general en el cual se determinó una diferencia de Q. 67,329,306.32 los cuales se debían regularizar hasta el ejercicio 2015 por la falta de aprobación del Honorable Concejo Municipal.
- 3.- Los Cur BIB realizados están debidamente documentados y justificados de acuerdo a los parámetros y procedimientos establecidos por el Ministerio de Finanzas. Ya que corresponden a bienes obsoletos y bienes descompuestos que se encontraban en las unidades administrativas y que el Honorable Concejo Municipal superviso y avalo para la realización de las Bajas del Inventario.
- 4.-De acuerdo a lo establecido ningún libro podrá modificarse de no tener la autorización debida de la máxima autoridad responsable del control interno institucional. Por lo tanto sin el punto de acta de aprobación no se pudo regularizar el libro auxiliar cerrándose los estados financieros al 31 de diciembre 2014 con esa diferencia, la cual está debidamente cuadrada y justificada solamente para proceder a su regularización.
- 5.- El director Financiero Municipal, Encargada de Contabilidad y encargado de



Inventarios han gestionado por medio de los oficios 15-CM-SA de fecha 27-02-2014, oficios 56-BI-SA-CM y 57-BI-SA-CM de fecha 04-08-2014 y Of-74-CM-SA de fecha 06-11-2014, ante el concejo municipal para la autorización de la aprobación de dichas regularizaciones pero hasta el día 05 de febrero de 2015 en punto de acta No. 10-2015 punto cuarto literal b) (ANEXO 2) fue aprobada la regularización correspondiente lo que permitirá realizar el procedimiento para darle de baja a los bienes según el reglamento correspondiente lo que permitirá conciliar los saldos de los estados financieros y libro auxiliares."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, confirman la diferencia establecida y no se encontró evidencia que los bienes fueran obsoletos y la autorización de la baja de bienes se realizó posteriormente al registro de los ajustes en los Estados Financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	9,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de documentos de soporte

Condición

Según evaluación realizada a muestra establecida de activos de la Municipalidad se detectó lo siguiente:

1. Los Vehículos, no cuentan con tarjetas de circulación y resolución de confirmación de Propiedad de Vehículos, de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles.
2. El Vehículo recibido por donación, según testimonio de escritura número 162, de fecha 11 de diciembre de 2006, a la fecha de la auditoria, se encuentra registrado a nombre de la entidad donante.
3. Los Bienes Inmuebles no cuentan con Escrituras de Propiedad.



Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1, Normas de Aplicación General, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos;” y Norma 2 Normas Aplicables a los sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Incumplimiento de las normativas legales vigentes, por el Concejo Municipal, relacionado con control en la verificación de la documentación de soporte que ampare los bienes propiedad de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo en el menoscabo de los intereses de la Municipalidad, en la protección de los bienes inmuebles, inscritos en el Registro de la Propiedad y vehículos registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y Dirección de Bienes del Estado.

Recomendación

Al Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director del Departamento Jurídico, para efectuar las gestiones necesarias para la recuperación de Escrituras en el Registro de Propiedad, así mismo en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y la Dirección de Bienes del Estado, las Tarjetas de Circulación y las resoluciones de confirmación de Propiedad de Vehículos.



Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde en Funciones, los señores Juan Carlos Silva Castellanos, Síndico Primero Temporal, Mario Rene Pérez Sican, Concejal Segundo Temporal, la señora Carmen Patricia Cuellar Barraza, Concejal Cuarto Temporal y el señor Otto Leonel Pappa Tello, Concejal Quinto Temporal, mediante oficios DESPACHO-CGC 002-2015, CGC 001-2015/JCSC/js, CGC 001-2015/MRPS/mp, CGC 001-2015/CPCB/ccb y CGC 001-2015/OLPT/op, de fecha 27 de abril del 2015, manifestaron: “El proceso de registro y traslado de bienes de transporte en la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas es un procedimiento que se está llevando a cabo por parte de la Dirección de Administración Integrada Municipal. Se encontraba al momento de la auditoria en trámite, los documentos que amparen el traslado de los bienes enunciados en el hallazgo a nombre de la Municipalidad. Los cuales se adjuntan al presente documento (ANEXO 1), Este proceso se ha gestionado como parte de la implementación de controles internos que se han desarrollado desde que las nuevas autoridades tomaron el cargo, al igual en lo que respecta el traslado del vehículo recibido en donación se han estado haciendo los tramites ya que en el tiempo que se recibió la donación año 2,006 no se realizó la recepción como lo establece la ley, ya en el mes de febrero del 2015 se ingresó de nuevo a bienes del estado para la finalización del trámite, cumpliendo con todos los requisitos. En relación a los bienes ya se inició con este proceso de parte de la Dirección Financiera por lo que ya se tiene certeza de la mayor parte de estos bienes, que en administraciones anteriores no se contaba.”

El Licenciado José Domingo Paredes Morales, Síndico Segundo Temporal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “En la literal a) artículo 53 del Decreto No. 12-2002 Código Municipal, establece que dentro de las funciones del Alcalde está la de dirigir la Administración Municipal, quien a su vez delega en otros funcionarios y empleados el control y administración de los activos fijos (mobiliario y equipo de oficina, vehículos, inmueble, etc.).

Este hallazgo es un punto de mero Derecho, razón por la cual de acuerdo a los principios procesales, no está sujeto a prueba. Basta con hacer una adecuada interpretación de la ley, para advertir que no le corresponde al Concejo conocer y resolver sobre aspectos propios de la Administración interna Municipal. Que los miembros del Concejo Municipal se involucren en la administración interna municipal, puede constituir no solo violación a la ley sino que inclusive puede



llegarse a incurrir en responsabilidad penal. Los miembros del Concejo, no podemos asumir actos propios de Administración interna, porque para ello está el Alcalde, así lo establece la ley.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 establece: "...La función pública no es delegable..." Al respecto la Corte de Constitucionalidad ya se ha pronunciado en el sentido de que:

"(...) dicha disposición constitucional implica que la conducta del funcionario con el ejercicio de su cargo debe sujetarse a la ley, y como tal debe responder de las consecuencias de sus actos (...)" Gaceta No. 37, expediente No. 261-93, página 21, sentencia: 19-07-95."

Derivado de lo anterior, esta actividad no es función pública que corresponda a los miembros del Concejo, ya que los miembros del Concejo sólo podemos hacer lo que la ley nos permite; por lo tanto el presente hallazgo no es imputable al suscrito."

La señora Lilian Patricia Diéguez de Rosales, Concejal Primero Temporal y el Doctor Sergio Castañeda Cerezo, Concejal Tercero Temporal, mediante oficio sin número y oficio CGC 001-2015/SCC, de fecha 27 de abril del 2015, manifestaron: "En relación a este hallazgo, expreso que esta es una situación eminentemente administrativa como lo señala el ART 53 incisos "Atribuciones y Obligaciones del Alcalde. En lo que corresponde, es atribución y obligación del Alcalde ARTICULO 53 inciso a) "Dirigir la Administración municipal" El Concejo Municipal es un ente de deliberación para las políticas en el municipio, pero los asuntos de tipo administrativo ni están dentro de sus competencias. Esto es un asunto eminentemente administrativo que le corresponde al Alcalde y a las unidades correspondientes.

Sin embargo, el proceso de registro y traslado de bienes de transporte en la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas es un procedimiento que se está llevando a cabo por parte de la Dirección de Administración Integrada Municipal. Se encontraba al momento de la auditoría en trámite, los documentos que amparen el traslado de los bienes enunciados en el hallazgo a nombre de la Municipalidad. Los cuales se adjuntan al presente documento (ANEXO 1). Este proceso se ha gestionado como parte de la implementación de controles internos que se han desarrollado desde que las nuevas autoridades tomaron el cargo, al igual en lo respecta el traslado del vehículo recibido en donación se han estado haciendo los trámites ya que en el tiempo que se recibió la donación año 2,006 no se realizó la recepción como lo establece la ley, ya en el mes de febrero de 2015 se ingresó de nuevo a bienes del estado para la finalización del trámite, cumpliendo con todos los requisitos. En



relación a los bienes ya se inició con este proceso de parte de la Dirección Financiera por lo que ya se tiene certeza de la mayor parte de estos bienes, que en administraciones anteriores no se contaba.

Por lo expuesto, SOLICITO me sea descargado el hallazgo señalado.”

El señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficio DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “El proceso de registro y traslado de bienes de transporte en la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas es un procedimiento que se está llevando a cabo por parte de la Dirección de Administración Integrada Municipal y ha tenido atrasos en relación a las tarjetas de circulación por dos vehículos que se encuentran a nombre de la municipalidad pero fueron vendidos en administraciones anteriores sin dar el aviso respectivo, por lo que a la fecha ya se cuenta con todas las tarjetas de circulación (ANEXO 3.1) ya que se encontraban al momento de la auditoria en trámite los documentos que amparen el traslado de los bienes enunciados en el hallazgo a nombre de la Municipalidad. En relación al numeral 2 el vehículo en mención se ha estado trabajando en el traspaso pero se han tenido muchos inconvenientes pues no se realizó la donación como lo estipula la ley por lo que esta dirección a estado realizando varios trámites para corregir estos inconveniente se adjuntan notas enviadas al departamento jurídico (ANEXO 3.2) ya que esta dirección no puede realizar ese tipo de procedimientos legales, en los oficios o notas enviadas se evidencia las solicitudes de los tramites que se necesitan de los cuales no hemos recibido el apoyo, a pesar de eso ya en el mes de febrero se trasladó el oficio No. 38-SA-DJ de fecha 10-03-15 donde nuevamente se solicita apoyo por parte de jurídico para finalizar dichos tramites, en lo que respecta el numeral 3 el problema se había detectado y solicitado colaboración al Concejo Municipal en oficio 35-SA-CM para la realización de la actualización de la base de datos de todas las propiedades ya que como en los anteriores numerales no se ha recibido ayuda del departamento jurídico, pero fue recibido por parte de secretaria la negativa de la solicitud de parte del concejo municipal indicando que es responsabilidad del encargado de inventario no así las instrucciones a las diferentes unidades para contar con el apoyo. (ANEXO 3.3) Por lo que en base a esto solicito sea desvanecido el hallazgo en virtud que se han realizado las gestiones y procedimientos con los que esta dirección cuenta para resolver los trámites.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, en virtud que no se encontró evidencia del proceso de recuperación de documentos de propiedad de bienes.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	80,000.00
SINDICO PRIMERO TEMPORAL	JUAN CARLOS SILVA CASTELLANOS	45,606.80
SINDICO SEGUNDO TEMPORAL	JOSE DOMINGO PAREDES MORALES	45,606.80
CONCEJAL PRIMERO TEMPORAL	LILIAN PATRICIA DIEGUEZ PILOÑA DE ROSALES	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO TEMPORAL	MARIO RENE PEREZ SICAN	45,606.80
CONCEJAL TERCERO TEMPORAL	SERGIO (S.O.N.) CASTAÑEDA CEREZO	45,606.80
CONCEJAL CUARTO TEMPORAL	CARMEN PATRICIA CUELLAR BARRAZA	45,606.80
CONCEJAL QUINTO TEMPORAL	OTTO LEONEL PAPPA TELLO	45,606.80
Total		Q. 399,247.60

Hallazgo No. 5

Documentación de soporte deficiente

Condición

De acuerdo a los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Conservación de servicios públicos municipales y 12 Conservación y mejoramiento de condiciones de salud y ambiente, renglón 015, Complementos específicos al personal permanente, por Q73,050.00 y renglón 033, Complementos específicos al personal por jornal, por Q635,135.34, que incluye el pago de Bono Escolar, por la cantidad de Q50,000.00, se comprobó las deficiencias siguientes:

- 1) De acuerdo a la revisión de Expedientes laborales de los empleados que percibieron el bono escolar, carecen de los documentos mínimos de soporte, siguientes: a) Formulario de solicitud; b) Certificado de Nacimiento del menor; c) Constancia de Estudio; y d) Fotografía del menor, y
- 2) Los pagos se realizan conforme solicitudes enviadas por los Sindicatos de Trabajadores, adjuntando únicamente la Constancia de Estudios, mismos que no son confirmados por el Departamento de Recursos Humanos, previo a efectuar el pago, correspondiente.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno, Norma 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que



se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Incumplimiento de las normativas vigentes, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la verificación de la documentación de soporte que ampare los pagos del bono escolar a empleados.

Efecto

Menoscabo a los intereses de la Municipalidad, al efectuar pagos sin requisitos mínimos de soporte.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Recursos Humanos, a efecto de implementar procesos de pago, llenando los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago del Bono Escolar.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde Municipal en Funciones y el señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficios DESPACHO-CGC 002-2015 y DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestaron: “El Bono escolar es un derecho de los trabajadores y el cual es respetado por las autoridades Municipales generando el compromiso desde la formulación del presupuesto de cada año. Es la dirección de recursos humanos la encargada de velar porque la documentación que respalda el derecho de las personas al bono escolar sean cumplidos y que cada uno cuente con un expediente que ampare ese derecho de cobro. Como dirección financiera recibimos lo indicado por la Dirección de recursos Humanos la cual traslada ya integrada los beneficiarios a dicho bono para que se proceda a realizar la Planilla y la integración del dinero a la cantidad pagada. Nuestra responsabilidad es hacer efectivo el derecho del empleado con respecto al bono escolar, es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos la integración del expediente de los beneficiarios.”

El Licenciado Carlos Ofelio Valdés Romero, Director de Recursos Humanos,



mediante memorial 01-2015 RRHH, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Al respecto me permito informar, que a la Dirección de Recursos Humanos no es remitida dicha solicitud, sino que, es girada directamente a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Por lo tanto la Dirección de Recursos Humanos se encuentra elaborando un control que permita reunir los documentos de soporte necesarios para que se realicen los pagos correspondientes a partir del año dos mil dieciséis, ya que a la fecha ya fue realizado el pago correspondiente al año dos mil quince por parte de la Dirección Financiera.”

El Licenciado Julio Ricardo Castellanos Paz, Jefe de Personal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril de 2015, manifestó: “Desde que inicie labores como Jefe de Personal, la Dirección Financiera fue la encargada de realizar el trámite de dicho pago, no teniendo ninguna injerencia la Jefatura de Personal en la realización de la entrega de dicho Bono.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal en Funciones y Director de Recursos Humanos, derivado a que las pruebas presentadas confirman la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	4,500.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS OFELIO VALDES ROMERO	5,000.00
Total		Q. 19,500.00

Hallazgo No. 6

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En la evaluación de cumplimiento en las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2013, se determinó que los funcionarios y empleados no cumplieron con los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, siguientes: 1) Hallazgo No. 11, Falta de elaboración de contratos, el personal contratado según renglón 031



Jornales, no cuentan con el Contrato respectivo, según Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal realice procedimientos que permita la realización de los contratos de arrendamientos que garanticen las obligaciones de la municipalidad ante el arrendatario y la responsabilidad del arrendatario ante la municipalidad”; y 2) Hallazgo No. 12, Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en el control de locales y áreas cedidas en arrendamiento, los arrendamientos de locales municipales, carecen de contrato de arrendamiento, según Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal realice procedimientos que permita la realización de los contratos de arrendamientos que garanticen las obligaciones de la municipalidad ante el arrendatario y la responsabilidad del arrendatario ante la municipalidad”.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 192-2014 del presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 57, establece: “Seguimiento a las recomendaciones de auditoría. La Contraloría efectuará el debido seguimiento a las auditorías que realicen los Auditores Gubernamentales, unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes; así como para revisar en cualquier momento los programas y papeles de trabajo elaborados por ellos.”

El Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, indica: "Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiera observado y cumplido..."

Causa

Incumplimiento de la normativa vigente, por el Concejo Municipal, en no implementar los controles y procedimientos, para que cada persona responsable de cada área en darle seguimiento y de cumplimiento a las recomendaciones dejadas en las auditorías anteriores practicadas por los auditores gubernamentales.

Efecto

Provoca que las recomendaciones emitidas en los informes de auditorías anteriores no sean subsanadas oportunamente, ocasionando deficiencias en los ejercicios fiscales siguientes.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Recursos Humanos, para darle cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría anteriores.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde Municipal en Funciones, los señores Juan Carlos Silva Castellanos, Síndico Primero Temporal, Mario Rene Pérez Sican, Concejal Segundo Temporal, el Doctor Sergio Castañeda Cerezo, Concejal Tercero Temporal, la señora Carmen Patricia Cuellar Barraza, Concejal Cuarto Temporal y el señor Otto Leonel Pappa Tello, Concejal Quinto Temporal mediante oficios DESPACHO-CGC 002-2015, CGC 001-2015/JCSC/js, CGC 001-2015/MRPS/mp, CGC 001-2015/SCC, CGC 001-2015/CPCB/ccb y CGC 001-2015/OLPT/op de fecha 27 de abril del 2015, manifestaron: “Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos la realización de los contratos 031 de acuerdo a normas y estructura vigente. Se realizaron numerosas reuniones con Auditoría Interna y departamento jurídico para que las recomendaciones fueran aplicadas ya que la Dirección de Recursos Humanos fue estructurada y fortalecida a mediados del año 2014, aunque fuimos nombrados en el mes de diciembre 2013, no tuvimos injerencia en los contratos pues se realizan durante ese mes, ya a partir del año 2015 se pueden observar los logros obtenidos con los contratos firmados y trasladados a la contraloría en tiempo.

Con relación al mencionado hallazgo de suscripción de contratos de locales me permito mencionar lo siguiente:

I.- El Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2013 al cual hace referencia la condición, corresponde al ejercicio fiscal del año 2012, periodo en cual la mayoría de miembros del actual Concejo Municipal aun no habíamos asumido funciones no obstante a ello cada uno de los miembros del Concejo tiene conocimiento de que a las recomendaciones que deriven de auditorías realizadas, se les debe dar el seguimiento correspondiente.

II.- El Alcalde Municipal, en representación del Concejo Municipal, ha girado sus instrucciones a las distintas oficinas administrativas municipales a efecto de que se realicen los contratos de arrendamiento y de más registros a efecto de tener control de los locales municipales ubicados en el mercado municipal y en otros



inmuebles que sean necesarios, tarea que a la presente fecha no ha podido ser cumplida en su totalidad ya que ha existido resistencia por parte de los arrendatarios de los locales ubicados en el mercado municipal, aduciendo entre otras las siguientes razones: 1) Que en el tiempo que han arrendado los inmuebles nunca ha existido contrato alguno que documente tal situación y que el hecho de que ahora se pretenda hacer es porque se pretende desalojarlos de los mismos y 2) Por el hecho de que se abocaron a la Unidad de Acceso a la Información del Contraloría General de Cuentas solicitando información respecto de la obligación de la celebración de los mencionados contratos y en oficio de fecha 21 de Junio de 2013 se entregó resolución emitida por la Unidad de Acceso a la información en la cual se indica que la Contraloría General de Cuentas, únicamente emite recomendaciones para que sean consideradas por las máximas autoridades de las entidades sujetas a fiscalización.

Por lo anteriormente manifestado, el hecho de que a la presente fecha no se hayan podido implementar los contratos a efecto de tener control de los locales municipales ubicados en el mercado municipal y en otros inmuebles que sean necesarios, es un hecho Ajeno al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal, ya que se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicha recomendación de auditoría pero esto ha generado conflicto entre los inquilinos del mercado municipal y la actual administración.

Por lo anteriormente manifestado y con los documentos que adjunto en calidad de prueba es pertinente que llegado el momento resolver se tenga por desvanecido el presente hallazgo.”

El Licenciado José Domingo Paredes Morales, Síndico Segundo Temporal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “En lo que respecta al incumplimiento del hallazgo No. 11 Falta de elaboración de contratos, renglón 031 Jornales, esta es función específicamente del Alcalde Municipal, quien desempeña la Jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad de acuerdo a lo que establece la literal g) artículo 53 del Decreto No. 12-2002 Código Municipal.

En relación al Hallazgo No. 12, Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en el control de locales y áreas cedidas en arrendamiento, los arrendamientos de los locales municipales, carecen de contrato de arrendamiento, esta es función de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de acuerdo a lo que establece la literal h) artículo 98 del Decreto 12-2002, Código Municipal, que literalmente dice: “Recaudar, administrar y fiscalizar los tributos y, en general todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.”



Por lo antes indicado este hallazgo no corresponde al suscrito en vista que:

En lo que respecta a la suscripción de contratos del renglón 031, jornales, es competencia del Alcalde Municipal, quien a su vez delega a la Dirección de Recursos Humanos la elaboración de los mismos, nótese que el Concejo Municipal no tiene la naturaleza jurídica de unidad ejecutora, órgano ejecutor o similar.

En cuanto al arrendamiento de locales municipales, es atribución de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

No está demás indicar, que la Administración Interna Municipal está a cargo del Alcalde Municipal, y como lo he señalado eso es lo que la ley establece.

Este hallazgo es un punto de Derecho, razón por la cual no está sujeto a prueba. Basta con hacer una adecuada interpretación de la ley, para advertir que no corresponde al Concejo aspectos propios de la Administración interna Municipal. Que los miembros del Concejo Municipal se involucren en la administración interna municipal, puede constituir no solo violación a la ley sino que inclusive puede llegarse a incurrir en responsabilidad penal. Los miembros del Concejo, no podemos asumir actos propios de la Administración interna, porque para ello está el Alcalde, así lo establece la ley.”

La señora Lilian Patricia Diéguez de Rosales, Concejal Primero Temporal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “En relación a este hallazgo, expreso que esta es una situación eminentemente administrativa como lo señala el ART 53 Incisos “Atribuciones y obligaciones del Alcalde. En lo que corresponde, es atribución y obligación del Alcalde

ARTICULO 53 inciso a) “Dirigir la Administración municipal”

Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos la realización de los contratos 031 de acuerdo a normas y estructuras vigente.

Con relación al mencionado hallazgo de suscripción de contratos de locales me permito mencionar lo siguiente:

Desde el año 2013, realicé innumerables reuniones con los arrendatarios en el Centro de servicios, con el fin de hacerles conciencia sobre la necesidad de regular estos contratos. Presento evidencias de actas levantadas con mi puño y letra en las cuales se propone la actualización del Reglamento del Centro de Servicios, donde por supuesto se toque la referente a los contratos. También presento actas 43-2013, 45-2013 y 47-2013 en lo que destaqué la importancia de



atender el tema de los contratos. Además en Acta 71 del 23 de septiembre de 2013, punto tercero literal a) di a conocer lo referente a reuniones con arrendatarios para cumplir con las indicaciones de la Contraloría.

Sin embargo, ha existido resistencia por parte de los arrendatarios de los locales ubicados en el mercado municipal, aduciendo entre otras las siguientes razones: 1) Que en el tiempo que ha arrendado los inmuebles nunca ha existido contrato alguno que documente tal situación y que el hecho de que ahora se pretenda hacer es porque se pretende desalojarlos de los mismos y 2) Por el hecho de que se abocaron a la Unidad de Acceso a la Información del Contraloría General de Cuentas solicitando información respecto de la obligación de la celebración de los mencionados contratos y en oficio de fecha 21 de junio de 2013 se entregó resolución emitida por la Unidad de Acceso a la Información en la cual se indica que la Contraloría General de Cuentas, únicamente emite recomendaciones para que sean consideradas por las máximas autoridades de la entidades sujetas a fiscalización.

Por lo anteriormente manifestado, el hecho de que a la presente fecha no se haya podido implementar los contratos a efecto de tener control de los locales municipales ubicados en el mercado municipal y en otros inmuebles que sean necesarios, en un hecho ajeno al Concejo Municipal, ya que se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicha recomendación de auditoria pero esto ha generado conflicto entre los inquilinos del mercado municipal y la actual administración.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Concejo Municipal, en virtud de que los mismos deben velar por el cumplimiento oportuno de la recomendaciones del ente fiscalizador.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	10,000.00
SINDICO PRIMERO TEMPORAL	JUAN CARLOS SILVA CASTELLANOS	5,700.85
SINDICO SEGUNDO TEMPORAL	JOSE DOMINGO PAREDES MORALES	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO TEMPORAL	LILIAN PATRICIA DIEGUEZ PILOÑA DE ROSALES	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO TEMPORAL	MARIO RENE PEREZ SICAN	5,700.85
CONCEJAL CUARTO TEMPORAL	CARMEN PATRICIA CUELLAR BARRAZA	5,700.85
CONCEJAL QUINTO TEMPORAL	OTTO LEONEL PAPPÀ TELLO	5,700.85
Total		Q. 44,205.10



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Reglamento Interno de Trabajo

Condición

Se observó que la Municipalidad no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo, que facilite el cumplimiento y control de los procesos administrativos, que permita una especificación de responsabilidades laborales para el personal municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 34, establece: “Reglamento interno. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.”

El Decreto número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, artículo 58, establece: “Todo patrono que ocupe en su empresa permanentemente diez o más trabajadores, queda obligado a elaborar y poner en vigor su respectivo reglamento interior de trabajo.”; y artículo 59, establece: “Todo reglamento interior de trabajo debe ser aprobado previamente por la Inspección General de Trabajo; debe ser puesto en conocimiento de los trabajadores con quince días de anticipación a la fecha en que va a comenzar a regir; debe imprimirse en caracteres fácilmente legibles y se ha de tener constantemente colocado, por lo menos en dos de los sitios más visibles del lugar de trabajo o, en su defecto ha de suministrarse impreso en un folleto a todos los trabajadores de la empresa de que se trate. Las disposiciones que contiene el párrafo anterior deben observarse también para toda modificación o derogatoria que haga el patrono del Reglamento Interior de Trabajo.”

Causa

Incumplimiento de la ley vigente, por el Alcalde Municipal, al no implementar los reglamentos y manuales, que permitan el desempeño eficiente de labores del personal municipal.



Efecto

Existe el riesgo de incumplimiento de las obligaciones por los trabajadores de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla con elaborar y aprobar el Reglamento Interno de Trabajo para su efectiva aplicación por los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde Municipal en Funciones, mediante oficio DESPACHO-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “No acepto el hallazgo ya que en relación a este punto se ha hecho todo lo necesario por parte del despacho para su cumplimiento, pero nos vemos condicionados al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito en enero del 2008, pues en su artículo 13 JUNTA MIXTA. “La Junta Mixta tiene a su cargo la revisión y aprobación del Reglamento Interior de Trabajo, se integra por tres representantes del patrono, nombrados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de la Antigua Guatemala, y tres miembros del Comité Ejecutivo, nombrados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Municipales del Departamento de Sacatepéquez, de la Municipalidad de la Ciudad de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.” Artículo 14 NULIDAD DE NORMAS REGLAMENTARIAS. “Son nulos IPSO JURE las normas del Reglamento Interior de Trabajo elaboradas por la Municipalidad de la Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, que no hayan sido revisadas y aprobadas por la junta mixta regulada en este pacto.” Por lo antes expuesto el Concejo Municipal solicito la integración de la junta mixta desde el año 2013, al tener la municipalidad dos sindicatos no se han logrado poner de acuerdo por lo que se está a la espera de los nombramientos para iniciar con la revisión y aprobación del mismo el cual el departamento de recursos humanos ya lo tiene elaborado.”

El Licenciado Carlos Ofelio Valdés Romero, Director de Recursos Humanos, mediante memorial 01-2015 RRHH, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Me permito informar que el proyecto del reglamento interno de trabajo no existe a la fecha derivado a que según el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en el Artículo 13 hace mención que : “La Junta Mixta tiene a su cargo la revisión y



aprobación del Reglamento Interno de Trabajo, se integra por tres representantes del patrono, nombrados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, y tres miembros del Comité Ejecutivo, nombrados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Municipal del Departamento de Sacatepéquez, de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez.”

Por lo tanto, El Sindicato SINEMUNANTIGUA Y SIMTRANSA a la fecha no han acordado entre ellos que sindicato será el que nombrará a sus representantes.”

El Licenciado Julio Ricardo Castellanos Paz, Jefe de Personal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril de 2015, manifestó: “En el año dos mil trece se inició la negociación del Reglamento Interior de Trabajo, mismo que no se ha podido negociar por las divergencias existentes entre los sindicatos de La Municipalidad de La Antigua Guatemala, SINTRAMSA Y SINEMUNANTIGUA, en relación a quien lo va a negociar, por lo que se adjunta la certificación correspondiente, remitida por SINTRAMSA de fecha dieciocho de julio del dos mil catorce, de la que se adjunta copia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Alcalde Municipal Interino y Director de Recursos Humanos, en virtud de que no presentaron documentos para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	10,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS OFELIO VALDES ROMERO	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la evaluación de Contratos Administrativos de Servicios Profesionales y/o Técnicos, correspondientes a los programas 01 Actividades Centrales, 11 Conservación de Servicios Públicos Municipales, 12 Conservación y Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente y 14 Educación, del renglón 029 Otras



Remuneraciones, fueron remitidos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea, de la forma siguiente:

No.	Contrato No.	Fecha			Contratista	Valor Q.
		Contrato	Aprobación	Recepción		
1	010-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Elsa Elizabeth Xuyá Cotuc	60,000.00
2	022-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Marcory Martínez Chávez de Yanes	180,000.00
3	029-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Mario Raúl Álvarez Méndez	24,000.00
4	033-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Miguel Humberto López Hernández	24,000.00
5	035-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Melvin Geovani Mejía García	36,000.00
6	039-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Elmer Domingo Alexander Tzorin Quiñonez	30,840.00
7	043-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Sucely Magalí García Rodríguez	14,000.00
8	049-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Sergio Leonel Quintanilla Montufar	48,000.00
9	051-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Victor Ricardo Toledo Reyes	120,000.00
10	054-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	José Alvarado Hernández Hernández	23,640.00
11	055-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Viviana Aracely Can Gómez	36,000.00
12	057-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Silvia Francisca Pérez López	26,400.00
13	058-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Ana Cecilia Lañas Marín	23,640.00
14	059-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Elda Marivel Santos López	23,640.00
15	060-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Víctor Roberto Vívar Saenz	60,000.00
16	064-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Cesar Adolfo Cuyun Tes	23,640.00
17	067-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Marta Beatriz Acajabón Funes de Lacan	23,640.00
18	069-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Marco Tulio Guzmán García	36,000.00
19	070-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Edgar Leonel Castillo Salazar	38,019.84
20	071-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Zoila Haydee Cruz Carrera	38,019.84
21	073-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Hugo Adolfo Pereira García	36,000.00
22	075-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Eusebio López Burrión	36,000.00
23	081-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Sucely Del Carmen Chacón López	31,094.40
24	084-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Angel David Hernández García	23,640.00
25	085-029-2014	02-01-14	03-02-14	20-03-14	Berta Etelvina Baeza Baeza	31,094.40
26	087-029-2014	31-01-14	03-02-14	20-03-14	Cesar Augusto Massella Solares	159,500.00
27	090-029-2014	15-01-14	03-02-14	20-03-14	Eli Daniel Chuta Saenz	24,000.00



28	094-029-2014	31-01-14	03-02-14	20-03-14	Steffany Cajas Córdova	63,000.00
29	096-029-2014	16-02-14	03-02-14	20-03-14	Andrea Verónica Paniagua Valdez	26,250.00
30	097-029-2014	17-02-14	03-02-14	20-03-14	José David Pérez Cajtí	28,685.00

TOTAL 1,348,743.48

El total de negociaciones sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA- asciende a la cantidad de Q1,204,235.25.

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 74, establece: “Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información; y Artículo 75. Establece: “Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

Causa

Incumplimiento de la ley vigente, por el Director de Recursos Humanos, al no presentar en el plazo establecido la copia de los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales y/o Técnicos de forma oportuna a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna de las contrataciones que realiza la Municipalidad por concepto de Servicios Profesionales y/o Técnicos y fiscalizar oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, cumpla con enviar oportunamente copia de los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales y/o Técnicos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante



los oficios siguientes:

El Licenciado Carlos Ofelio Valdes Romero, Director de Recursos Humanos, mediante memorial 01-2015 RRHH, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “El proceso de elaboración de contratos bajo el renglón presupuestal 029, para el año 2014, fueron elaborados durante el mes de diciembre del 2013 por la persona responsable encargada de la Jefatura de Personal y firmados por los asesores técnicos y profesionales respectivamente, para luego ser remitidos al Señor Alcalde en Funciones para la firma correspondiente y luego ser enviados a la Contraloría General de Cuentas, por lo que se desconoce el motivo que causo dicho retraso.

Dichas acciones fueron realizadas por la administración anterior tomando en consideración que ese proceso dio inicio en el año 2013.

Es importante hacer mención que la actual administración para el presente año fiscal realizo los contratos de renglón presupuestario 029 en el mes de Diciembre 2014 con fecha de aprobación del 30 de enero de 2015, remitiendo copia de contratos ante la Contraloría General de Cuentas el 13 de marzo de 2015, con el objeto de dar cumplimiento oportunamente al Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 74 el cual establece Registro de contratos.”

El Licenciado Julio Ricardo Castellanos Paz, Jefe de Personal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “En relación al envío de los contratos a la Contraloría General de Cuentas en el Plazo establecido por la ley, a ustedes informo que, por aspectos ajenos a la buena voluntad no se pudieron enviar en el plazo establecido por la ley.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director de Recursos Humanos y Jefe de Personal, en virtud de que los argumentos y documentos presentados no desvanecen el mismo y no lo eximen de la responsabilidad del seguimiento de la contratación del personal y de los procedimientos administrativos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PERSONAL	JULIO RICARDO CASTELLANOS PAZ	12,042.36
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS OFELIO VALDES ROMERO	12,042.36
Total		Q. 24,084.72



Hallazgo No. 3

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al practicar el examen de las Rentas Consignadas en el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2014, se determinó que el saldo pendiente de pago en cuotas de Prima de Fianza de Fidelidad, asciende a la cantidad de Q465,716.04.

Criterio

El Decreto Gubernativo número 2302, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, con respecto al pago de Fianzas de Fidelidad al Departamento de Finanzas, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Efecto

Menoscabo de los intereses municipales, en virtud que, no existe garantía por parte de la afianzadora en cuanto a la actividad del personal que maneje fondos y valores en la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se traslade a la brevedad posible los pagos correspondientes a Fianza de Fidelidad, al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:



El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde Municipal en Funciones y el señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficio DESPACHO-CGC 002-2015 y DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestaron: “La fianza de fidelidad es una retención que efectivamente ha venido acumulada en la cuenta única del tesoro Municipal, no se ha trasladado a otra fuente ni se ha mal utilizado para otros gastos dicho traslado no se ha hecho efectivo por falta de integración de la cuenta por parte del Crédito Hipotecario Nacional ya que la deuda viene desde el año 1998, al cual se le ha solicitado y gestionado la pronta atención a dicha integración para determinar cuánto es lo no traslado de acuerdo a sus registros ya que las cuentas en la DAFIM los saldos ya venían desde el año 2006 integrados en el Balance general de apertura y a la fecha no se a recibido ninguna notificación, Por lo tanto solicitaremos una opinión jurídica para determinar la factibilidad del traslado de dichos fondos o generar procedimientos legales que agilicen los trámites en el Crédito Hipotecario Nacional. (ANEXOS 4). Por lo que solicito sea desvanecido el hallazgo ya que se comprueba que los fondos se encuentran íntegros dentro de las cuentas y no a sido de mala fe el no traslado de los mismos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal en Funciones y Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, en virtud que no se presentó documentos para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	40,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	18,000.00
Total		Q. 58,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de memoria anual de labores

Condición

De acuerdo al oficio número OF-01-DAM-0269-2014, de fecha 07 de enero de 2015, se solicitó la Memoria Anual de Labores, con su respectiva constancia de haber sido presentada a las instituciones correspondientes, sin embargo, al finalizar la auditoría no se obtuvo respuesta del mismo.



Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, artículo 84, establece: "Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario las siguientes: ...d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance."

Causa

El Secretario Municipal no cumplió con presentar la Memoria de Anual de Labores a las entidades correspondientes.

Efecto

Se limita el acceso a la información sobre las gestiones realizadas por la Municipalidad en la ejecución presupuestaria del período.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Secretario Municipal, para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones en la presentación de la información.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El señor Filadelfo Paz Morán, Secretario Municipal, mediante oficio 75-2015 Ref.: FPM/fpm, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: "La memoria de labores fue presentada en las dependencias que a las que se tiene que mandar, de lo cual adjunto fotocopia del oficio en que fueron entregadas con el sello de recibido."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Secretario Municipal, en virtud que la Memoria de Labores fue presentada de forma extemporánea a las entidades correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	FILADELFO (S.O.N.) PAZ MORAN	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal de 2014, que el presupuesto vigente asciende a la cantidad de Q132,119,835.39 y el presupuesto que se ejecutó en concepto de egresos asciende a la cantidad de Q89,262,540.70, el cual representa el 68% del total del presupuesto vigente, esto demuestra que la ejecución fue deficiente en el ejercicio fiscal de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 8, establece: “Vinculación Plan – Presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignarlos recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno, Norma 4, Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, establece: “Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser observados en la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector, aplicables a cualquier institución pública, dentro del proceso presupuestario, que comprende: la formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación en función de las políticas nacionales y los objetivos institucionales.” Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: “...La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”



Causa

Incumplimiento de las leyes vigentes por el Concejo Municipal, en la buena ejecución del presupuesto en programas de inversión.

Efecto

Menoscabo de los intereses de la población, por la falta de programas de inversión pública oportunas.

Recomendación

El Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para regular las actividades en programas de inversión conforme a lo aprobado en el ejercicio fiscal vigente.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde Municipal en Funciones, los señores Juan Carlos Silva Castellanos, Síndico Primero Temporal, Mario Rene Pérez Sican, Concejal Segundo Temporal, la señora Carmen Patricia Cuellar Barraza, Concejal Cuarto Temporal y El señor Otto Leonel Pappa Tello, Concejal Quinto Temporal, mediante oficios DESPACHO-CGC 002-2015, CGC 001-2015/JCSC/js, CGC 001-2015/MRPS/mp, CGC 001-2015/CPCB/ccb y CGC 001-2015/OLPT/op de fecha 27 de abril del 2015, manifestaron: “El plan operativo anual aprobado para el ejercicio fiscal 2014 incluía 12 proyectos obra, además de los proyectos de arrastre, proyectos con fondos de Consejo Departamental de Desarrollo y 13 proyectos aprobados dentro de la reprogramación financiera del saldo de caja, debido a la falta de integración del Concejo Municipal lo cual se logró hasta el 2 de diciembre de 2013 como consta en acta 08-2013 de Sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, y aunado a los diversos cambio que sufrió la Dirección de Planificación Municipal, desde octubre de 2013 en la cual hubieron 3 directores interinos lo que provoco que la planificación y ejecución de los proyectos fuera deficiente debido a la falta de estabilidad en esta dirección, fue hasta el 14 de marzo del año 2014 cuando tomo el cargo el actual Director Interino, que se inició la revisión de los expedientes de cada uno de los proyectos planificados y aprobados con anterioridad, de los cuales la mayoría poseía deficiencias técnicas o falta de documentos de respaldo y avales de las entidades rectoras, por lo cual se inició la gestión de dichos documentos ante Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala y Ministerio de Salud, lo que provoco que durante el año solo se ejecutaron 6 proyectos, a pesar de contar con personal



altamente calificado el tiempo no fue suficiente ya que los procesos y la entrada en vigor de la Resolución 01-2014 de fecha 08 de Agosto del 2014 de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas relacionada con los –COST- ocasionaron realizar nuevamente los perfiles y solicitar los dictámenes, ante este atraso se ha dado seguimiento para que todos los proyectos no realizados pasen a formar parte del POA para el año 2015 por lo que no existe menoscabo a los intereses de la población ya que las obras y/o programas serán ejecutados conforme lo establecen las leyes relacionadas y la planificación existente ya que dentro de las cuentas municipales se cuentan los recursos asignados para cada uno, en virtud de lo anterior solicito sea desvanecido el hallazgo pues en ningún momento sea utilizado los recursos en otras actividades.”

El Licenciado José Domingo Paredes Morales, Síndico Segundo Temporal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “De conformidad con la ley, dentro de las funciones del Alcalde Municipal el Código Municipal establece en el Artículo 53:

- a) Dirigir la administración municipal.
- d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.
- f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

Consta en distintas actas que en representación de los vecinos, manifesté en sesiones del Concejo Municipal mi inconformidad por la no ejecución en su totalidad del presupuesto Egresos del ejercicio fiscal 2014 y que no se había llevado a cabo varios proyectos que habían sido aprobados por el Concejo de Desarrollo Departamental en detrimento del bienestar de los vecinos del municipio, todo esto amparado en el artículo 35 “Atribuciones General del Concejo Municipal”, literal d) del Decreto 12-2002, Código Municipal que literalmente dice: “El control y fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y de su administración”.

Aunque como he señalado, de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal citado anteriormente, la ejecución del presupuesto no es una competencia ni de los miembros Concejo Municipal ni del órgano colegiado, sí estuve insistiendo al Alcalde Municipal que implementara las acciones para “ejecutar” el presupuesto que el Concejo Municipal por mayoría le había aprobado.



Consta en actas que el suscrito NO APROBÓ EL PRESUPUESTO 2014 y el PLAN OPERATIVO ANUAL 2014 por las razones y motivaciones que consta en el VOTO RAZONADO respectivo, suficiente motivo para evidenciar y acreditar aún más que no tengo responsabilidad alguna en las deficiencias de programación y ejecución del presupuesto 2014, ruego a la comisión analizar mi voto razonado, del cual estoy tramitando una certificación en la Secretaría y acompañaré en el momento procesal oportuno.-

Además, se hace preciso indicar que sí estuve insistiendo al Alcalde Municipal en la necesidad de la “ejecución del presupuesto”, pidiéndole que elevara la ejecución, insistiendo en que realizara y tramitara las gestiones administrativas necesarias, para la adecuada ejecución presupuestaria. Por citar algunos ejemplos, puedo mencionar las sesiones del fecha: a) 29 de julio de 2014/acta No. 57-2014; b) 27 de octubre de 2014/ acta No. 80-2014, c) 29 de octubre de 2014/ acta No. 81-2014: d) 4 de noviembre de 2014/ Acta No. 82-2014, actas que obran en la Secretaría Municipal, y de las cuales ya je solicitado la certificación respectiva pero aún no me ha sido entregada.”

La señora Lilian Patricia Diéguez de Rosales, Concejal Primero Temporal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “En múltiples ocasiones, demostrables según actas del concejo Municipal, llamé la atención sobre la necesidad de ejecutar los proyectos de beneficio para las comunidades.

A raíz de la falta de atención a las múltiples peticiones, interpose denuncia en el Ministerio Público, de fecha 8 de julio 2014, según registro MP 003-2014-3955 por incumplimiento de deberes, la cual ratifiqué en fecha 11 de febrero del 2015, presentado como evidencia las actas en la denuncia señaladas.

Además, lo he solicitado repetidas veces en múltiples actas de las cuales haga alusión al acta 3-2014, 8-2014, 13-2014, 14-2014, 25-2014, 45-2014, 50-2014, 57-2014, 58-2014, 1-2015, notas de fechas 9 de febrero 2015 y 12 de enero de 2015 y muchos más que por falta de tiempo no documento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Concejo Municipal, en virtud que sus atribuciones es vigilar el desarrollo económico y social de la población, se exime al El Doctor Sergio Castañeda Cerezo, Concejal Tercero Temporal, derivado a su renuncia el 13 de marzo del 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	40,000.00
SINDICO PRIMERO TEMPORAL	JUAN CARLOS SILVA CASTELLANOS	22,803.40
SINDICO SEGUNDO TEMPORAL	JOSE DOMINGO PAREDES MORALES	22,803.40
CONCEJAL PRIMERO TEMPORAL	LILIAN PATRICIA DIEGUEZ PILOÑA DE ROSALES	22,803.40
CONCEJAL SEGUNDO TEMPORAL	MARIO RENE PEREZ SICAN	22,803.40
CONCEJAL CUARTO TEMPORAL	CARMEN PATRICIA CUELLAR BARRAZA	22,803.40
CONCEJAL QUINTO TEMPORAL	OTTO LEONEL PAPPÀ TELLO	22,803.40
Total		Q. 176,820.40

Hallazgo No. 6

Actas no suscritas y deficiencias en actas suscritas

Condición

Según evaluación realizada, el libro de Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, se determinaron deficiencias que se describen a continuación:

- 1) No se encontró el acta número 26-2014.
- 2) De acuerdo al número de hojas autorizadas el libro de Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, no se encontraron los folios 10749 y 10750, y
- 3) Se comprobó que el Alcalde Municipal, firmo el libro de Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, sin haber asistido a las sesiones celebradas por el Concejo Municipal, según las actas siguientes:

No.	Acta No.	Fecha	Nombre	Cargo
1	18-2014	06-03-14	Lilian Patricia Diéguez de Rosales	Concejal I Temporal
2	32-2014	28-04-14	Lilian Patricia Diéguez de Rosales	Concejal I Temporal
3	43-2014	05-06-14	Lilian Patricia Diéguez de Rosales	Concejal I Temporal
4	44-2014	09-06-14	Lilian Patricia Diéguez de Rosales	Concejal I Temporal
5	45-2014	12-06-14	Lilian Patricia Diéguez de Rosales	Concejal I Temporal
6	74-2014	29-09-14	Lilian Patricia Diéguez de Rosales	Concejal I Temporal

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, establece: “Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.”; y artículo 84, establece: “Atribuciones del Secretario, Son atribuciones del secretario, las siguientes: literal a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas,



con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código; literal f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal... literal h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad.”

Causa

Incumplimiento de las leyes vigentes, por el Secretario Municipal, en lo relacionado a los plazos e impresión de las Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en los libros autorizados previamente y el orden pertinente.

Efecto

Ocasiona que las ordenanzas aprobadas oportunamente en las Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, no se cumplan oportunamente, creando aspectos de Incumplimiento de legalidad en la gestión Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, giren instrucciones al Secretario Municipal, para que cumpla con sus obligaciones de manera eficiente en la redacción e impresión de Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, como lo establecen las leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

Mediante Acta número 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El Licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde Municipal en Funciones, mediante oficio DESPACHO-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo hacia mi persona pues según el criterio utilizado el responsable de la impresión, resguardo, custodia y archivo de las actas del Concejo Municipal es el secretario municipal como lo establece el artículo 40 del decreto 12-2002 Código Municipal, en lo relacionado con la firma de las actas en las que no participe hago de su que por error involuntario del secretario municipal que traslado las actas a firma a este despacho sin percatarme de las fechas en las cuales me ausente de las sesiones y no fue una acción premeditada y creo que no existe impedimento de no poder firmar dichas actas ya que no he sido suspendido ni gozado de permiso por el Tribunal Supremo Electoral.”

La señora Lilian Patricia Diéguez de Rosales, Concejal Primero Temporal, mediante oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Al respecto puedo manifestar lo siguiente: El ARTICULO 41 del Código Municipal indica: El



secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.

En este contexto, desde que tomé posesión en el cargo, he tenido constante problema para que el Secretario me haga entrega de las actas de sesiones de Concejo Municipal como lo demuestro en notas en anexo adjunto. Hay además puntos de acta entre los que señalo el acta 2-2014 del cinco de febrero 2014 en la cual se le solicitaron las certificaciones de acta por parte del Concejo Municipal, debido a las múltiples solicitudes efectuadas sin resultado. También en el acta 97-2014 punto cuarto literal f8.

Le he solicitado las actas verbalmente sin ningún resultado, por lo que en Acta 12-2015, solicito que como jefe administrativo, le indique al secretario que entregue las actas como corresponde.”

El señor Filadelfo Paz Morán, Secretario Municipal, mediante oficio 75-2015 Ref.: FPM/fpm, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “En relación a este tema, conforme lo establecen las leyes del país, las actas han sido impresas en su temporalidad y presentadas dentro de los treinta días a los miembros del Concejo Municipal para su aprobación. Si bien es cierto que las actas señaladas por ustedes que presidió la Concejal Primero, fueron firmadas por el Señor Alcalde, tomando en cuenta la fe pública de que está investido dicho Funcionario Municipal, y darle más certeza al acto celebrado fueron firmadas por dicha persona. Tomando en cuenta que para que la Concejal Primero, firmara las actas relacionadas, se debió haber tenido el nombramiento temporal de dicho Concejal, discernido por al Tribunal Supremo Electoral, para presidir las sesiones en ausencia temporal del Señor Alcalde, ya que para dichas sesiones del Concejo la ausencia del Alcalde se dio de manera momentánea para la institución. Por lo que al no haber tal documento, le corresponde al Alcalde firmar las actas indicadas. Si bien es cierto que por un olvido no se imprimió el acta número 26-2014. La misma se estará incluyendo como atestado, en el libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, al final del mismo. Tomando en cuenta que la Ley (Código Municipal), no ordena que las actas sean impresas en papel especial. Y tomando en cuenta lo preceptuado por el artículo: 84, de la citada ley ordinaria, menciona: ...“a.) Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Alcalde Municipal Interino, Concejal Primero Temporal y Secretario Municipal, en virtud que sus argumentos confirman la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	80,000.00
CONCEJAL PRIMERO TEMPORAL	LILIAN PATRICIA DIEGUEZ PILOÑA DE ROSALES	45,606.80
SECRETARIO MUNICIPAL	FILADELFO (S.O.N.) PAZ MORAN	8,000.00
Total		Q. 133,606.80

Hallazgo No. 7

Aprobación de modificaciones presupuestarias deficiente

Condición

Se estableció, que las transferencias presupuestarias, registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, difieren de los montos aprobados según el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, que se describen a continuación:

- a) De acuerdo al expediente número 804, de fecha 15 de julio de 2014, se registró en el Sistema, la transferencia por la cantidad de Q 59,666.19, al verificar en el libro de Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, no se encontró el punto de acta de dicha aprobación; sin embargo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, proporciono copia de la certificación del punto de Acta número 12-2014, de fecha 24 de junio de 2015, firmada y sellada por el Alcalde y Secretario Municipal, donde consta el valor de la transferencia registrada en el Sistema.
- b) Según expediente número 802, de fecha 13 de mayo de 2014, se registró en el Sistema, la transferencia por el valor de Q 30,000.00, y según consta en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias la transferencia fue aprobado por el Concejo Municipal por el monto de Q25,000.00, determinándose una diferencia de Q5,000.00, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, proporciono copia de la certificación de Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, número 36-2014, punto 4º., literal h), de fecha 12 de mayo de 2014, firmada y sellada por el Alcalde y Secretario Municipal, donde consta el valor de la transferencia registrada en el Sistema.



Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, en el artículo 84, establece: “Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal...”; y artículo 133, establece: “Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.”

Causa

Negligencia del Secretario Municipal, en la rendición de información al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en consecuencia registro erróneo de la información y/o traslado de las mismas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información verídica para la fiscalización, de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para custodiar el registro de la información aprobadas por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

El señor Filadelfo Paz Morán, Secretario Municipal, mediante oficio 75-2015 Ref.: FPM/fpm, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Me permito informar a los señores Contralores, que la información se procesa conforme es enviada físicamente o vía electrónica, a la Secretaria para la integración de los distintos acuerdos que se tienen que emitir de parte del Concejo Municipal. Aspecto que no se puede indicar que sea negligencia del Secretario Municipal al haber alguna disparidad en un valor, ya que el funcionario solicitante está en el derecho de pedir la ampliación mediante acuerdo del Concejo, para rectificar lo que se encuentre consignado previamente y de esta manera solucionar la disparidad de la información.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Secretario Municipal, derivado a que sus argumentos confirman la deficiencia y no presentó pruebas para enmendar la deficiencia.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	FILADELFO (S.O.N.) PAZ MORAN	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 8

Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

Condición

Se comprobó que el día 31 de diciembre de 2013, se registraron bajas de bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, por la cantidad de Q 68,363,227.18, dichos ajustes se realizaron previamente a la aprobación del Concejo Municipal, según Acta número 14-2014, punto tercero (3), de fecha 20 de febrero de 2014, así mismo el acta no describe la integración de las cuentas, montos y razón de su clasificación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4, indica: “Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolas, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas”.

Causa

Incumplimiento de las normativas legales que establecen los procedimientos para la autorización de baja de bienes inventariados por la entidad.

Efecto

Riesgo que los procedimientos utilizados para la autorización de baja de inventarios no favorezcan el patrimonio de la Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a registrar cualquier baja de bienes en inventario, se observen fielmente todos los procedimientos establecidos en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública y solicitar la intervención de la Contraloría General de Cuentas a efecto de dejar constancia de los bienes que se retiran de la entidad, por medio de Auditores Gubernamentales.

Comentario de los Responsables

Mediante Actas números 302 y 315-2015, del libro L2 27,773 de fecha 27 y 28 de abril de 2015, suscritas con los funcionarios y empleados responsables de la entidad, hicieron entrega de sus comentarios a los hallazgos formulados, mediante los oficios siguientes:

El señor Julio Alejandro Barrientos Tejeda, Director de AFIM Interino, mediante oficio DAFIM-CGC 002-2015, de fecha 27 de abril del 2015, manifestó: “Solicitamos el desvanecimiento de dicho hallazgo ya que consideramos que la condición no aplica a lo que realmente se evidencia en los estados financieros.

- 1.- El criterio no aplica ya que se trata de Construcciones en Proceso que se venían arrastrando de los años 2006 desde la integración de Balance General de apertura hasta el ejercicio 2013.
- 2.- La cantidad determinada corresponde a proyectos finalizados los cuales se contaron con las actas de liquidación y se siguieron los procedimientos emitidos por el Ministerio de finanzas.
- 3.- La normativa enunciada en el criterio es para baja de bienes muebles de la Municipalidad pero las regularizaciones fueron realizadas con partidas de ajuste para la cuenta 1234 Construcciones en Proceso que no tienen nada que ver con las cuentas de bienes inventariables.
- 4.- La realización del Acta es criterio del responsable y la parte conducente de lo que a su buen criterio consigna en la misma.
- 5.- Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todas las Municipalidades del país, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. El artículo 98 inciso K) del Decreto 12-2002 “Código Municipal” establece que le corresponde a



la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El Cierre contable se realiza al 31 de marzo del año siguiente al cierre, el ministerio de finanzas respetando dicho plazo deja abierta la herramienta para la realización de ajustes o cualquier movimiento contable que se pueda realizar en el sistema posterior al cuadro presupuestario y financiero. Cada ajuste realizado en el sistema automáticamente se genera a la fecha 31 de diciembre del 2013. Estamos en ley en el periodo de cuadro y el acta fue emitida el 20 de febrero del 2014 para la realización de las regularizaciones, como poder gestionar una acta en diciembre 2013 si aún no se ha terminado el ejercicio fiscal y teniendo 3 meses para realizar ajustes previo al cierre. La lógica contable nos permite hacer ajustes en diciembre cuando el presupuesto aún se está generando en el sistema, posterior al 31 de diciembre ya no hay movimientos presupuestarios por lo cual se procede al cuadro de cada cuenta y a la depuración de las misma cuando procede. Es en ese momento donde se solicita el acta pero las regularizaciones en el sistema que no es controlado por nadie de la municipalidad sino que ya se encuentra estructurado de esa forma se generan con fecha 31 de diciembre aunque se realicen en cualquier fecha del ejercicio fiscal siguiente. Por lo tanto NO encontramos error en lo realizado y solicitamos el desvanecimiento de dicho hallazgo por considerar que el criterio se aplica según indicaciones del ente rector.

Todo lo anterior está debidamente documentado con los curs emitidos para la realización de dichas cuentas. Las construcciones en proceso son debidamente analizadas y verificadas en el sistema para su regularización la cual ahora es de forma automática por lo tanto la normativa no indica ni el aviso ni notificación a ninguna institución posterior a la aplicación de las regularizaciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, no desvanecen el mismo y se confirmó que las regularizaciones fueron aprobados posteriormente por el Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	36,000.00
Total		Q. 36,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 7).

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JUAN CARLOS SILVA CASTELLANOS	SINDICO PRIMERO TEMPORAL	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JOSE DOMINGO PAREDES MORALES	SINDICO SEGUNDO TEMPORAL	01/01/2014 - 31/12/2014
4	LILIAN PATRICIA DIEGUEZ PILOÑA DE ROSALES	CONCEJAL PRIMERO TEMPORAL	01/01/2014 - 31/12/2014
5	MARIO RENE PEREZ SICAN	CONCEJAL SEGUNDO TEMPORAL	01/01/2014 - 31/12/2014
6	SERGIO CASTAÑEDA CEREZO	CONCEJAL TERCERO TEMPORAL	01/01/2014 - 13/03/2014
7	CARMEN PATRICIA CUELLAR BARRAZA	CONCEJAL CUARTO TEMPORAL	01/01/2014 - 31/12/2014
8	OTTO LEONEL PAPPA TELLO	CONCEJAL QUINTO TEMPORAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	FILADELFO PAZ MORAN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JULIO ALEJANDRO BARRIENTOS TEJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	01/01/2014 - 31/12/2014
11	LUDVIN ARNALDO TACAM CUMEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION INTERINO	06/03/2014 - 31/12/2014
12	MARCORY MARTINEZ CHAVEZ	AUDITORIA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014
13	JULIO RICARDO CASTELLANOS PAZ	JEFE DE PERSONAL	01/01/2014 - 15/08/2014
14	CARLOS OFELIO VALDES ROMERO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	07/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FRANCISCO XUM CHAY
Auditor Independiente

Lic. WILLIAM ROLANDO PEREZ LAM
Auditor Gubernamental

Licda. DULCE CRISTINA LOPEZ CUMES
Coordinador Independiente

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

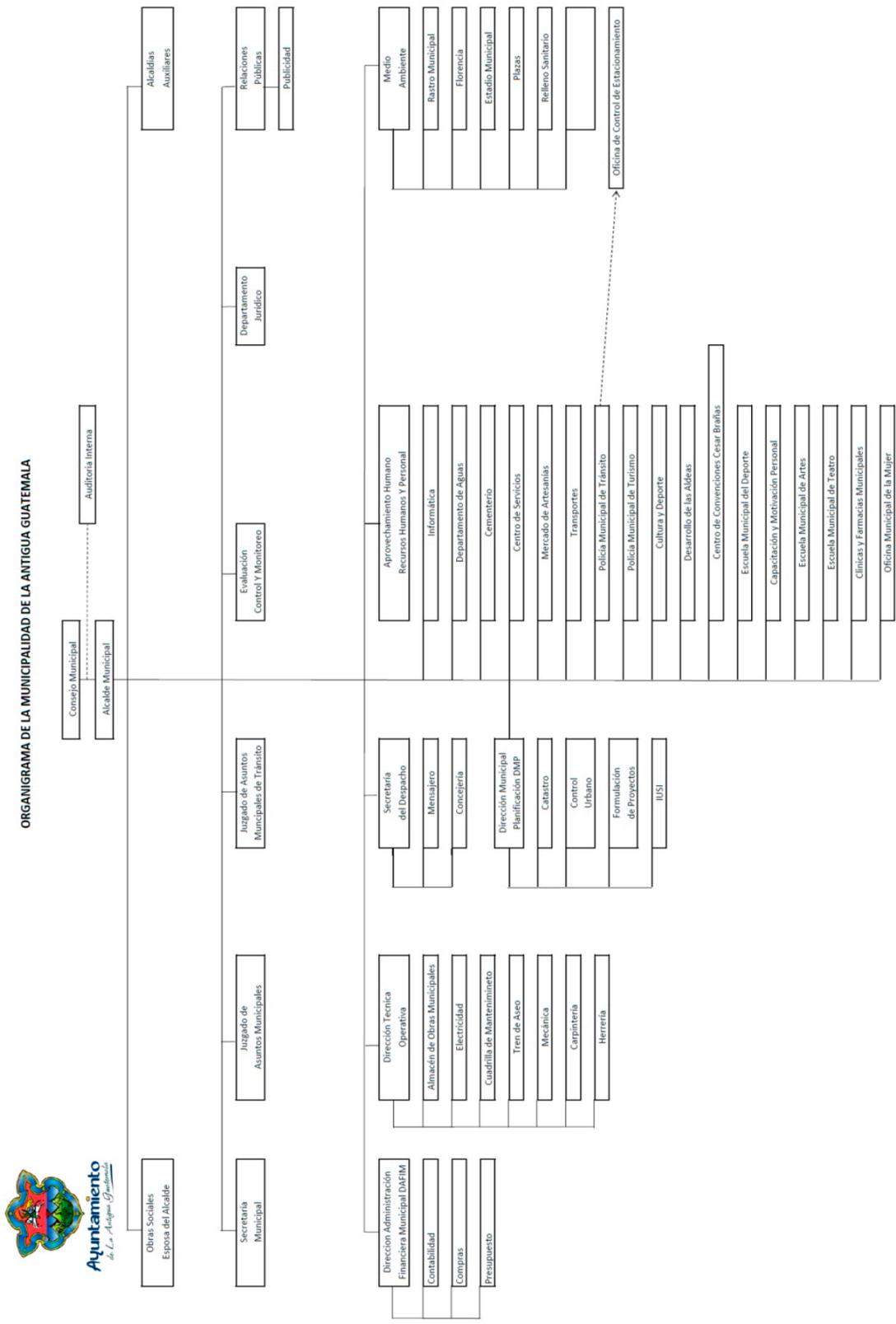
Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

Misión (Anexo 2)

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y auto gestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA, GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE EJECUCIÓN
												VALOR	VALOR	
1	102081	Construcción Red de Distribución Agua Potable, Aldea Buena Vista, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	09-2012	15/08/2012	32-0101-0014	Cesar Alejandro Morales Folgar	01/09/2012	Suspendido	Q. 685,426.01	Q.243,153.64	-	Q. 243,153.64	35%	53%
2	102074	Reposición de Techo Escuela Cayetana Echeverría, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	11-2012	19/09/2012	32-0101-2012	A&L Proyectos, S.A.	21/11/2012	En ejecución	Q. 570,169.04	Q.512,650.71	-	Q. 512,650.71	90%	90%
3	102097	Mejoramiento Calle 2ª avenida Sur (Cerca San Juan del Obispo, Ciudad Vieja) (Cerca del Adulto Mayor, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	04-2013	05/08/2013	32-0101-0017	Proveedora "OLIVO"	14/10/2013	14/11/2013	Q. 179,560.00	Q.153,210.30	-	Q. 153,210.30	85%	100%
4	91530	Mejoramiento Calle Aldea la Guardiania el Hato.	05-2013/MECM	05/08/2013	31-0101-0004 21-0101-0001	COVICO TECNOLOGIA Y NEGOCIOS DEL SUR Sociedad Anónima	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q.186,897.29	-	-	Q.	0%	Pendiente de Ejecución
5	102093	Mejoramiento Calle Aldea la Guardiania el Hato.	06-2013	05/08/2013	32-0101-0017	COVICO	26/09/2013	En ejecución	Q. 325,640.00	Q.263,768.40	-	Q. 263,768.40	81%	100%
6	102103	Construcción Tanque de Mampostería Aldea San Cristóbal el Bajo.	07-2013	14/08/2013	32-0101-0014	COVICO	06/10/2013	En ejecución	Q. 394,305.90	Q.279,890.70	-	Q. 279,890.70	71%	90%
7	102106	Mejoramiento Calle Aldea San Mateo Milpas Altas.	08-2013	12/08/2013	32-0101-0017	COVICO	18/09/2013	01/11/2013	Q. 198,892.94	Q.156,090.00	-	Q. 156,090.00	78%	100%
8	125215	Mejoramiento Calle Callejón al Tambor Aldea el Hato.	09-2013	26/08/2013	32-0101-0017	Dinámica Comercial, Sociedad Anónima	11/11/2013	10/03/2014	Q. 410,500.00	Q.292,722.89	-	Q. 292,722.89	71%	100%
9	125060	Mejoramiento de Camino Verinal Fase II, Aldea San Cristóbal el Alto, Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	10-2013	28/08/2013	32-0101-0017	COVICO	10/10/2013	09/11/2013	Q. 320,600.00	Q.288,400.00	-	Q. 288,400.00	90%	100%
10	102105	Mejoramiento Calle Callejones Colonia Hermano Pedro Aldea Pueblo Nuevo.	11-2013/MECM	30/08/2013	32-0101-0017	Ingeniería, Servicios Y Construcción, S.A.	30/09/2013	31/12/2013	Q. 494,445.41	Q.417,788.87	Q. 76,656.54	Q. 494,445.41	100%	100%
11	125829	Mejoramiento Calle Callejones Colonia Hermano Pedro Aldea Pueblo Nuevo.	12-2013	05/09/2013	32-0101-0017	Negocios del Sur Sociedad Anónima	13/11/2013	En ejecución	Q. 495,640.00	Q.260,078.81	-	Q. 260,078.81	90%	Pendiente de Ejecución
12	105785	Mejoramiento Calle Cerro de la Cruz, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	13-2013/MECM	Pendiente de Ejecución	32-0101-0017	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	-	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
13	125152	Mejoramiento Calle de la Aldea el Guayabal a la Aldea San Felipe de Jesús.	15-2013	07/11/2013	32-0101-0017 32-0101-0014 32-0101-0017 32-0101-0018	Diseños y Construcciones "DICON"	07/03/2014	03/04/2014	Q. 430,700.00	-	387,631.87	Q. 387,631.87	90%	100%
14	125227	Mejoramiento Calle Colonia 24 de Junio Aldea San Juan del Obispo	001-2014	07/02/2014	32-0101-0015	CONFUERTE	08/04/2014	11/06/2014	Q. 558,552.00	-	469,183.68	Q. 469,183.68	84%	100%
15	125734	Mejoramiento Muro de Contención Aldea Santa Ines del Monte Pulciano.	003-2014DJM	28/03/2014	32-0101-0004	Diseño Construcción y Asesoría DICA	06/06/2014	23/08/2014	Q. 300,260.67	-	-	Q. -	0%	74%
16	124849	Mejoramiento Calle a un Costado de la Plaza Aldea San Gaspar Vivar.	04-2014	22/05/2014	32-0101-0017	PRODICO	28/07/2014	16/08/2014	Q. 216,026.00	-	Q. 194,096.00	Q. 194,096.00	90%	100%
17	134780	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Fase II, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	06-2014-DJM	26/11/2014	31-0101-0004 21-0101-0001	ARQUINCO S.A.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 4,768,407.53	-	Q. 953,681.51	Q. 953,681.51	20%	Pendiente de Ejecución
18	134782	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea San Pedro Las Huertas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	08-2014	19/12/2014	31-0101-0004 21-0101-0001	CONSTRUCTORA INCOMIS	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 368,500.00	-	73,700.00	Q. 73,700.00	20%	Pendiente de Ejecución
19	147734	Mejoramiento Calle Sector 5 Hacia Planta de Tratamiento Fase II Aldea San Mateo Milpas Altas.	09-2014	19/12/2014	29-0101-0002	CONSTRUCTORA ELEMENTO	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 85,511.51	Q. -	Q. -	Q. -	0%	Pendiente de Ejecución
20	156587	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Avenida El Conquistador, Aldea San Pedro el Panorama, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	10-2014	19/12/2014	22-0101-0001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CONYSE	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 60,937.00	Q. -	Q. -	Q. -	0%	Pendiente de Ejecución
21	156561	Mejoramiento Calle Inicio Aldea San Cristóbal el Alto, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	11-2014	19/12/2014	32-0101-0014	CONSTRUCTORA MANOLO	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 73,134.37	Q. -	Q. -	Q. -	0%	Pendiente de Ejecución
22	155988	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Zona 5 Aldea San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, Sacatepéquez	12-2014	19/12/2014	22-0101-0001	ARKONSA	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 89,963.36	Q. -	Q. -	Q. -	0%	Pendiente de Ejecución
23	147733	Mejoramiento Calle 2 Avenida Sur Fase II Aldea San Juan del Obispo.	13-2014	19/12/2014	31-0151-0002	MULTISERVICIOS PROARCO	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 77,449.80	Q. -	Q. -	Q. -	0%	Pendiente de Ejecución



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORT DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
24	156562	Mejoramiento Calle Callejón La Arenera La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	14-2014	19/12/2014	32-0101-0014	ARKONSA	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Q. 24,017.88	Q. -	Q. -	Q. -	0%	Pendiente de Ejecución
25	156030	Mejoramiento Escuela Primaria Cambio de Techo (Compra de Materiales) Escuela Oficial Rural Mixta Aldea San Pedro Las Huertas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	CONVENIO DE ENTREGA 01-2014	19/12/2014	22-0101-0001	FERRETERÍA LA ECONÓMICA	22/12/2014	30/12/2014	Q. 74,218.40	Q. -	Q. 74,218.40	Q. 74,218.40	100%	100%
26	156714	Mejoramiento Calle a un Costado de la Plaza (Compra de Materiales) Aldea San Gaspar Vivar, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	CONVENIO DE ENTREGA 02-2014	19/12/2014	32-0101-0014	MELMAR, S.A.	22/12/2014	23/12/2014	Q. 37,942.20	Q. -	Q. 37,942.20	Q. 37,942.20	100%	100%
27	102065	Mejoramiento Calle Parqueo del Mercado Municipal, Finca La Polvorra, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0017	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
28	124765	Mejoramiento de Calle Principal y Calle del Cementerio, Aldea San Cristóbal El Alto, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0017	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
29	125239	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario 5ta calle final y Diagonal sur final, Aldea San Juan del Obispo, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
30	125287	Mejoramiento Calle Colonia el cerrito, Aldea San Cristóbal El Bajo.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0017	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
31	125740	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Fase II, Aldea Santa Ana, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
32	125793	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle del Tanque, Aldea San Mateo Milpas Altas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
33	126026	Mejoramiento Cancha Polideportiva, Aldea San Juan Gascón, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución
34	126031	Construcción Pozo Mecánico, Aldea San Pedro Las Huertas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución



ANEXO No. 4
 MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EFICACIA DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EFICACIA DEVENGADA DE EJERCICIOS 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
35	126526	Ampliación de Sistema de Agua Potable, Aldea Vuelta Grande, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
36	126545	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea San Gaspar Viver, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
37	127160	Equipamiento Pozo Número Dos, La Chacra, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
38	127164	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0151-0003	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
39	127182	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Tanque de Captación, Aldea Buena Vista, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0015 32-0151-0003	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
40	127192	Mejoramiento Parque Mirador del Cerro de la Candelaria, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
41	134781	Construcción Gaviones en el Zanjón Santa María, Aldea San Juan del Obispo, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	31-0101-0004 21-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
42	139247	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Col. El Paraíso, Aldea San Pedro Las Huertas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
43	147704	Mejoramiento Cementerio Aldea Santa Catarina Bobadilla.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	22-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
44	147705	Mejoramiento Cementerio Aldea San Pedro las Huertas.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	21-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
45	147706	Mejoramiento Mercado Cambio de Techo Mercado de Artesanías Centro de Servicios la Antigua Guatemala.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	21-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
												VALOR	%
46	147715	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario y Empedrado Callejón entre zona 2 y 3 Aldea la Guardiana el Hato.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	31-0151-002	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
47	147716	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Segundo Callejón Aldea San Lazaro.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	22-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
48	147717	Construcción de Estufas Mejoradas Ahorradoras de Leña Hacienda Carmona la Antigua Guatemala.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	22-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
49	147725	Mejoramiento Parque Plazuela Aldea San Bartolome Becerra.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	31-0151-0002	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
50	147731	Mejoramiento Calle Callejones del Sector Uno Aldea Pueblo Nuevo (Col. Hermano Pedro).	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	29-0101-0002	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
51	147732	Mejoramiento Calle Colonia Juan 23 Fase II Aldea San Juan del Obispo.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	29-0101-0003	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
52	147735	Mejoramiento Calle el Cerrito Aldea San Pedro las Huertas.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	29-0101-0003	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
53	156021	Mejoramiento Calle Callejón El Caiznero Aldea San Bartolomé Becerra, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
54	156034	Reposición Mercado Cambio de teja (Compra de materiales) Compañía de Jesús, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
55	156561	Mejoramiento Gaviones Aldea San Mateo Milpas Altas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
56	156563	Mejoramiento Cementerio Aldea San Juan del Obispo, La Antigua Guatemala, Sacatepequez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	32-0101-0014	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
57	156564	Construcción Sistema de Aguas Pluviales (Gumeta) Colonia El Manchén La Antigua Guatemala, Sacatepequez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	21-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
58	156565	Mejoramiento Parque (Compra de Materiales) para plaza y mercado de artesanías Aldea San Felipe de Jesús, La Antigua Guatemala, Sacatepequez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	22-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				
59	156596	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Vuelta Grande, La Antigua Guatemala, Sacatepequez.	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	22-0101-0001	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución	Pendiente de Ejecución				

Antigua Guatemala, 30 de enero de 2015

[Firma]
 Director de Administración Financiera Integrada Municipal

[Firma]
 Director Municipal de Planificación

[Firma]
 Auditor Interno

[Firma]
 Alcalde Municipal






Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No. 5
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SIMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	102118	Mejoramiento Calle el Cerrito, Aldea Vuelta Grande La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	15-000-022-000-001	58-2012	32-0151-0003	No Aplica	30/08/2012	30/08/2013	Q.130,044.00	Q. 76,515.00	Q. -	Q. 76,515.00	59%	95%
2	138590	Mejoramiento Calle a un Costado de Bosques de Antigua Aldea San Pedro el Panorama	12-000-022-000-001	11-2013	32-0101-0017	No Aplica	01/10/2013	En ejecución	Q.247,395.49	Q. 128,009.00	Q. -	Q.128,009.00	52%	30%
3	126990	Mejoramiento Muro Perimetral Pozo de Agua Aldea San Cristobal el Bajo.	12-000-013-000-001	14-2013	32-0101-014	No Aplica	05/06/2013	En ejecución	Q.125,000.00	Q. 64,471.40	Q. 3,263.40	Q. 67,734.80	54%	98%
4	136804	Ampliación de Nichos Segunda Fase Cementerio Municipal San Lazaro.	11-000-018-000-001	38-2013	22-0101-0001	No Aplica	29/07/2013	29/09/2014	Q. 95,563.91	Q. 91,759.88	Q. -	Q. 91,759.88	96%	100%
5	127000	Mejoramiento Muro Perimetral Tanque de Agua Aldea Santa Ana.	11-000-008-000-001	50-2013	21-0101-0001	No Aplica	05/08/2013	14/02/2014	Q. 90,000.00	Q. 75,348.69	Q. -	Q. 75,348.69	84%	100%
6	124536	Ampliación Escuela Primaria Aldea San Pedro las Huertas.	14-000-002-000-001	57-2013	32-0101-0014	No Aplica	02/10/2013	En ejecución	Q.270,000.00	Q. 146,210.68	Q. 40,981.20	Q.187,191.88	69%	46%
7	102096	Mejoramiento Cementerio Construcción de Nichos Aldea San Felipe de las Testas.	11-000-017-000-001	66-2012	32-0101-0014	No Aplica	02/09/2014	En ejecución	Q.177,000.00	Q. 119,567.15	Q. 11,982.80	Q.131,549.95	74%	60%

Antigua Guatemala, 30 de enero de 2015

 Director Municipal de Planificación

 Auditor Jefe

 MUNICIPALIDAD DE PLANIFICACION - Y VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA

 AUDITORIA INTERNA LA ANTIGUA GUATEMALA Depto. Sacatepéquez

 MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA

 Director de Administración Financiera

 MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

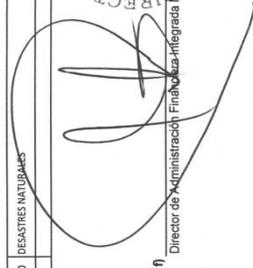
ANEXO No. 6
MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

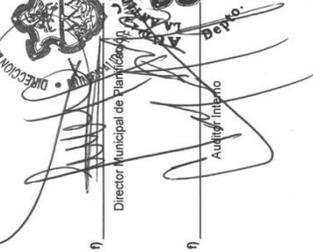
No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN REALIZADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL VALOR Q. %	% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
1	14769	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES		79-2013	31-0151-0001, 22-0101-0001, 21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	8,220,357.38	-	7,446,381.12		7,446,381.12
2	14770	FACTOS MUNICIPALES		79-2013	31-0151-0001, 22-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	265,228.51	-	222,069.76		222,069.76
3	14771	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES		79-2013	31-0151-0001, 22-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	1,337,313.58	-	1,127,801.23		1,127,801.23
4	14772	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS GENERALES (DRENAJES Y OBRAS)		79-2013	22-0101-0001, 21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	2,538,747.02	-	2,218,331.44		2,218,331.44
5	14777	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE		79-2013	31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	405,430.00	-	350,746.56		350,746.56
6	14778	CLINICAS Y FARMACIAS MUNICIPALES		79-2013	22-0101-0001, 21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	2,433,692.93	-	1,404,516.85		1,404,516.85
7	14779	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		79-2013	22-0101-0001, 21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	9,796,681.92	-	9,176,275.54		9,176,275.54
8	147710	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	942,287.04	-	699,572.14		699,572.14
9	147711	TREN DE ASEO MUNICIPAL		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	4,128,072.40	-	3,657,916.96		3,657,916.96
10	14772	CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y OPERACION DE VEREDERO MUNICIPAL (CHOCONAL)		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	1,421,760.00	-	1,361,076.94		1,361,076.94
11	147713	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		79-2013	22-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	143,924.00	-	129,676.72		129,676.72
12	147714	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS		79-2013	31-0151-0002	N/A	01/01/2014	31/12/2014	2,500,000.00	-	226,350.00		226,350.00
13	147718	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y MONUMENTOS		79-2013	22-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	1,527,918.91	-	1,434,979.34		1,434,979.34
14	147719	CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y OPERACION PARQUE ECOLOGICO TURISTICO FLORENCIA		79-2013	22-0101-0001, 21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	3,903,801.74	-	3,348,732.12		3,348,732.12
15	147720	FORTALECIMIENTO DE ARTES Y CULTURA		79-2013	31-0151-0001, 22-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	1,795,050.36	-	1,119,374.64		1,119,374.64
16	147721	CENTRO CULTURAL CESAR BRAVAS		79-2013	31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	927,850.31	-	648,501.81		648,501.81
17	147722	FORTALECIMIENTO EN INFORMATICA		79-2013	31-0151-0001, 22-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	290,200.00	-	139,383.60		139,383.60
18	147723	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS		79-2013	31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	346,606.00	-	229,828.77		229,828.77
19	147724	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE		79-2013	31-0151-0001, 22-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	467,165.00	-	317,778.59		317,778.59
20	147726	ESCUELAS DE PRIMARIA		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	279,380.00	-	151,986.67		151,986.67
21	147727	CONSERVACION DE INSTITUTOS BASICOS MUNICIPALES		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	1,089,259.57	-	818,715.02		818,715.02
22	147728	CONSERVACION DE INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL		79-2013	31-0151-0001, 21-0101-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	527,440.00	-	414,108.37		414,108.37
23	147729	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS, OBRAS VIALES		79-2013	22-0101-0001, 21-0101-0001, 31-0151-0001, 29-0101-0002, 29-0101-0003	N/A	01/01/2014	31/12/2014	8,565,124.06	-	7,402,692.91		7,402,692.91
24	147737	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	3,762,006.82	-	3,123,120.73		3,123,120.73
25	147739	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		79-2013	21-0101-0001, 31-0151-0001	N/A	01/01/2014	31/12/2014	315,386.00	-	106,481.00		106,481.00



26	147740	DESASTRES NATURALES	31-0151-0002.31-0151-0001	79-2013	MA-64/01/2014	31/12/2014	134,000.00	47,270,388.83	0.00	47,270,388.83
----	--------	---------------------	---------------------------	---------	---------------	------------	------------	---------------	------	---------------

Antigua Guatemala, 31 de Enero de 2015


 Director de Administración Financiera Integrada Municipal
 Depto. Antigua Guatemala


 Director Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano
 Antigua Guatemala, Sacatepéquez


 Alcalde Municipal
 Antigua Guatemala, Sacatepéquez

